

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 71**

**celebrada el miércoles, 17 de septiembre de 1980**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 4 y 5 de septiembre de 1980.**

### **Preguntas:**

- De don José Luis González Marcos, del Grupo Socialista, sobre tramitación de los expedientes previos a la percepción de pensiones establecidas en favor de los familiares de aquellas personas que habiendo participado en la Guerra 1936-39 hubieran fallecido en acción de guerra o como consecuencia de heridas recibidas en campaña («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de 18 de abril de 1980).**
- De don Francisco Rodríguez López, del Grupo Socialista, sobre deficiente asistencia sanitaria a los niños («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de 18 de abril de 1980).**
-  **— De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre proyectos del Gobierno para subsanar con urgencia las gravísimas deficiencias del único dispensario existente en Petrel (Alicante) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 48, de 2 de mayo de 1980).**

- De don Santiago Ballesteros de Rodrigo, del Grupo Socialista, sobre incorporación al derecho interno español de las Leyes Uniformes de Ginebra y La Haya, sobre las letras de cambio y el cheque, respectivamente, y sobre adaptación progresiva de nuestra legislación mercantil a la existente en los países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 49, de 9 de mayo de 1980).
- De don Eladio Castro Uría, del Grupo Socialista, sobre pleno aprovechamiento de las centrales eléctricas existentes en el Valle del río Orbigo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 49, de 9 de mayo de 1980).

**Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Proyecto de ley sobre limitación de determinadas rentas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie II, número 121, de 4 de septiembre de 1980).
- Proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 122, de 4 de septiembre de 1980).
- Proyecto de ley de Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 123, de 4 de septiembre de 1980).
- Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito, por un importe de 1.037.809.000 pesetas, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 103, de 19 de junio de 1980).
- Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el organismo autónomo Instituto Nacional de Industria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 104, de 19 de junio de 1980).
- Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 952.581.505 pesetas, para subvencionar el déficit de explotación del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 105, de 19 de junio de 1980).

**Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Convenio entre España e Italia en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 36, de 27 de junio de 1980).
- Acuerdo comercial entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Democrática Alemana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 37, de 27 de junio de 1980).

- **Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar, hecho en Londres el 7 de julio de 1978 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 38, de 27 de junio de 1980).**
- **Acuerdo de complementariedad y apoyo mutuo diplomático entre España y Colombia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 39, de 27 de junio de 1980).**
- **Convenio número 148 de la OIT, sobre Protección de los Trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 40, de 27 de junio de 1980).**



## SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.  
Se entra en el orden del día.

Página

Acta de la sesión anterior ... .. 3460

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada los días 4 y 5 de septiembre de 1980.

Página

Excusas de asistencia ... .. 3460

El señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

### Preguntas:

Página

— De don José Luis González Marcos, del Grupo Socialista, sobre tramitación de los expedientes previos a la percepción de pensiones establecidas en favor de los familiares de aquellas personas que habiendo participado en la Guerra 1936-39 hubieran fallecido en acción de guerra o como consecuencias de heridas recibidas en campaña ... .. 3460

Concedida la palabra por el señor Presidente al señor González Marcos y encontrándose éste ausente del salón de sesiones, se da por decaída la pregunta.

Página

— De don Francisco Rodríguez López, del Grupo Socialista, sobre deficiente asistencia sanitaria a los niños ... .. 3460

*El señor Prat García usa de la palabra para manifestar que el señor Rodríguez López sufre la muy sensible pérdida de su esposa, fallecida hace unas horas, por lo que pide se aplace esta pregunta hasta que pueda volver al Senado el señor Rodríguez López.*

*El señor Presidente indica que queda aplazada la pregunta y expresa su condolencia personal y la de la Cámara al señor Rodríguez López.*

Página

— De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre proyectos del Gobierno para subsanar con urgencia las gravísimas deficiencias del único dispensario existente en Petrel (Alicante) ... .. 3461

*El señor Beviá Pastor explana su pregunta.— En nombre del Gobierno le contesta el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Perona Larrad).—En turno de réplica interviene nuevamente el señor Beviá Pastor y el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Perona Larrad).*

— De don Santiago Ballesteros de Rodrigo, del Grupo Socialista, so-

Página

bre incorporación al derecho interno español de las Leyes Uniformes de Ginebra y La Haya sobre las letras de cambio y el cheque, respectivamente, y sobre adaptación progresiva de nuestra legislación mercantil a la existente en los países pertenecientes a la Comunidad Económica Europea ... .. 3465

*El señor Ballesteros de Rodrigo explana su pregunta.—Le contesta en nombre del Gobierno el señor Subsecretario de Justicia (Marín Arias).—En turno de réplica interviene nuevamente el señor Ballesteros de Rodrigo.*

Página

— De don Eladio Castro Uría, del Grupo Socialista, sobre pleno aprovechamiento de las centrales eléctricas existentes en el Valle del río Orbigo ... .. 3469

*El señor Castro Uría explana la pregunta.—Le contesta en nombre del Gobierno el señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo (Pérez Olea).—En turno de réplica intervienen nuevamente los señores Castro Uría y Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo (Pérez Olea).*

**Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

Página

— Proyecto de ley sobre limitación de determinadas rentas ... .. 3473

*El señor Presidente manifiesta que no se han presentado enmiendas a este proyecto de ley.—A continuación usa de la palabra el señor Nieto de Alba, por el Grupo Parlamentario de UCD.*

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento.*

Página

— Proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos ... .. 3474

*Por el Grupo Parlamentario de UCD interviene el señor Estringana Mínguez.*

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.*

Página

— Proyecto de ley de Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación ... .. 3475

*El señor Subirats Piñana interviene para señalar un error que existe en la Disposición adicional.—A continuación usa de la palabra el señor Calzada Hernández (Grupo de Unión de Centro Democrático).*

*A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento dicho proyecto de ley.*

Página

— Proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito, por un importe de 1.037.809.000 pesetas, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE ... .. 3477

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.*

Página

— Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el organismo autónomo Instituto Nacional de Industria ... . 3477

Intervienen los señores Bustelo García del Real (Grupo Parlamentario Socialista) y Valdecantos García (Grupo Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación, fue aprobado por 75 votos a favor y 58 abstenciones.

Página

— Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 952.581.505 pesetas, para subvencionar el déficit de explotación del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid ... .. 3480

El señor De Benito Calleja (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) interviene para explicar el alcance del proyecto de ley y defender el mismo.

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado que la sesión de hoy se termine con el punto cuarto del orden del día, quedando para la próxima sesión plenaria, que tendrá lugar a partir del día 23 del corriente mes, las dos primeras Proposiciones no de ley que figuran en el orden del día.

Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

Página

— Convenio entre España e Italia en materia de Seguridad Social 3482

Usa de la palabra el señor Aguirre Martínez-Falero.

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

— Acuerdo comercial entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Democrática Alemana ... .. 3483

Interviene el señor Padrón Padrón (Grupo de Unión de Centro Democrático), quien solicita el voto afirmativo para la ratificación de este Acuerdo.

La Cámara, por asentimiento, aprueba dicho Acuerdo comercial.

Página

— Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar, hecho en Londres el 7 de julio de 1978 ... .. 3483

Usan de la palabra los señores Lizón Giner y Fernández Calviño.

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

Página

— Acuerdo de complementariedad y apoyo mutuo diplomático entre España y Colombia ... .. 3485

Intervienen los señores Prat García y Delgado Sánchez-Arjona.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento dicho Acuerdo.

Página

— Convenio número 148 de la OIT, sobre Protección de los Trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo ... .. 3487

Usan de la palabra el señor García Correa (Grupo Socialista Andaluz) y el señor Sánchez y Sánchez (Grupo de Unión de Centro Democrático).

La Cámara, a pregunta del señor Presidente, aprueba por asentimiento dicho Convenio.

A continuación el señor Presidente, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, somete a la Cámara la delegación con plenitud de competencias en favor de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, para el conocimiento del proyecto de ley de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales

energéticos.—La Cámara lo aprueba por asentimiento.

Por último el señor Presidente expresa la satisfacción de la Cámara por haber sido designadas las Cortes Generales como observador ante el Parlamento Andino.

Se levanta la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

---

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El señor PRESIDENTE: Se tiene por aprobada el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar los días 4 y 5 de este mismo mes, al no haberse formulado observaciones ni objeciones a su texto.

#### EXCUSAS DE ASISTENCIA:

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura a las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Ballarín Marcial y Montaner Roselló.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

— DE DON JOSE LUIS GONZALEZ MARCOS, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES PREVIOS A LA PERCEPCION DE PENSIONES ESTABLECIDAS EN FAVOR DE LOS FAMILIARES DE AQUELLAS PERSONAS QUE HABIENDO PARTICIPADO EN LA GUERRA 1936-39 HUBIERAN FALLECIDO EN ACCION DE GUERRA O COMO CONSECUENCIA DE HERIDAS RECIBIDAS EN CAMPAÑA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del orden del día: ruegos y preguntas. En primer lugar la procedente del Sena-

dor González Marcos sobre tramitación de los expedientes previos a la percepción de pensiones establecidas en favor de los familiares de aquellas personas que, habiendo participado en la Guerra 1936-39, hubieran fallecido en acción de guerra o como consecuencia de las heridas recibidas en campaña, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 18 de abril pasado.

El Senador González Marcos tiene la palabra. (Pausa.)

Evidentemente, no se le puede conceder la palabra por hallarse ausente, y se tiene por decaída la pregunta.

---

— DE DON FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENTE ASISTENCIA SANITARIA A LOS NIÑOS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de don Francisco Rodríguez López.

El señor PRAT GARCIA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Nuestro colega, el Senador Rodríguez López, sufre la muy sensible pérdida de su esposa, fallecida hace unas horas poco más. Por tanto, ruego a la Mesa, ruego al señor Presidente, se sirva aplazar esta pregunta hasta que pueda volver nuestro colega aquí al Senado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, la circunstancia hace más que obligada la decisión en congruencia con la petición formulada por el Senador Prat a título de portavoz del Grupo Socialista. Lo que sí lamenta la Presidencia es no haber tenido noticia hasta este preciso momento de tan desgraciada circunstancia, que afecta a nuestro colega el Senador Rodríguez López, lo que ha impedido expresarle mi condolencia personal y la de la Cámara. Esta pregunta sí queda pospuesta para otra ocasión.

Aclaro que al decir tener por decaída la pregunta anterior, naturalmente el Senador está en su derecho de repetir su formulación, pero en el orden que tenemos ha pasado su turno y, por tanto, tendrá que esperar al que le corresponda mediante una nueva formulación. En cuanto a la pregunta del Senador Rodríguez López, evidentemente las circunstancias son diferentes.

— DE DON JOSE VICENTE BEVIA PASTOR, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PROYECTOS DEL GOBIERNO PARA SUBSANAR CON URGENCIA LAS GRAVÍSIMAS DEFICIENCIAS DEL ÚNICO DISPENSARIO EXISTENTE EN PETREL (ALICANTE).

El señor PRESIDENTE: Corresponde, pues, pasar a la pregunta de don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre proyectos del Gobierno para subsanar con urgencia las gravísimas deficiencias del único dispensario existente en Petrel (Alicante), publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 2 de mayo.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, Señorías, la pregunta que voy a formular esta mañana aquí, en esta Cámara, en nombre del Senador Lizón y en el mío propio, sobre el plan del Gobierno para subsanar con urgencia las gravísimas deficiencias en que se encuentra el único dispensario de la Seguridad Social que existe actualmente en la localidad de Petrel, tendría que ser realmente una pregunta innecesaria, porque en ella yo le diría al señor Secretario de Estado que nos limitamos a reiterar una serie de cuestiones que ya habíamos planteado con anterioridad, a finales de enero, y a las que no se nos dio ninguna respuesta en la contestación que envió el Gobierno por escrito, tal como habíamos solicitado.

En el «Boletín Oficial de las Cortes» número 38, de 8 de febrero, tienen Sus Señorías una descripción detallada de la angustiada situación en que se encuentra la población de

Petrel respecto a la atención sanitaria que recibe de la Seguridad Social.

Cinco minutos, que es el tiempo de que dispongo para plantear la pregunta, no permiten entrar en detalles. Baste recordar que para una población de cerca de 22.000 habitantes, una población eminentemente industrial y que, en consecuencia, prácticamente la totalidad de vecinos de ella son beneficiarios de la Seguridad Social, que tiene más de 8.000 cartillas de filiación en Petrel, no existe más que un único ambulatorio, una sola planta de un edificio antiguo no concebido para dispensario, ubicado en un extremo del casco urbano, en la ladera del monte del Castillo de Petrel, sin acceso para vehículos, en donde por falta de espacio, normalmente se produce hacinamiento; en donde, junto a la falta de espacio y falta de condiciones higiénicas, hay una falta terrible, espantosa de material. Allí no existe el material más elemental, ni siquiera para una cura de urgencia; hay una falta absoluta de organización y atención para reparar pronto el material, el instrumental que se deteriora, y sobre ello se añade el grave problema de la falta de personal auxiliar, falta de auxiliares de clínica y de celadores.

Yo no voy a entrar en esto porque en el «Boletín» a que he hecho referencia está detallado, y el Secretario de Estado seguro que ya tiene una información también detallada sobre ello. Lo que sí quiero indicar es que la falta de este personal auxiliar produce una falta de utilización racional del local, dado que por falta de ese personal no se puede prestar asistencia médica por la tarde. Baste un detalle anecdótico, como puede ser que la centralización de los avisos se hace de todo punto imposible porque no hay nadie por la tarde y eso crea graves dificultades en los casos de auténtica gravedad.

Allí son imprescindibles, como mínimo, una enfermera jefe que organizara los horarios y las tareas del personal, que tuviera el control del material, tanto del necesario como del que se debe reparar y, como mínimo también, un nuevo celador que pudiera hacer que aquello estuviera atendido en las horas que está abierto; normalmente está abierto todo el día, pero durante una gran parte de esa jornada no hay nadie que preste atención.

Todo ello, como es lógico suponer, ha dado lugar a una serie de protestas continuadas y lógicas, a una serie de tensiones y, en algunos momentos, cuando el beneficiario de la Seguridad Social, prácticamente la totalidad de vecinos de Petrel, llega a unos extremos de desesperación, puede provocar incluso graves alteraciones del orden público.

Este problema lo ha tenido muy en cuenta el Ayuntamiento y ha hecho una serie de gestiones, repetidas desde hace años, tratando de que se ubicara el ambulatorio en otro local más adecuado, más amplio y que reuniera condiciones, pero no ha tenido respuesta concreta a ello.

Únicamente, lo que ha podido hacer en estos dos últimos meses ha sido realizar unas obras de adecentamiento, que no mejoran en nada las condiciones reales de asistencias del local, pero que, al menos, hace que esté mínimamente decente para prestar las precarias funciones que ya está realizando.

Nosotros, como he apuntado antes, presentamos una pregunta con fecha 25 de enero y, aparte de preguntar en qué momento se podría realizar el centro subcomarcal de la Seguridad Social en Petrel fundamentalmente, en un largo detalle, hacíamos hincapié en todas esas deficiencias y preguntábamos si el Ministerio tenía proyectado subsanar las mismas con un mejor acondicionamiento del ambulatorio existente; si pensaba dotarle de un material imprescindible; si pensaba cubrir plazas de personal auxiliar o de celadores que posibilitaran una utilización más racional; pero lo que realmente provocó un poco nuestra indignación fue que en la respuesta por escrito estas dos cuestiones, que eran las cuestiones nucleares o básicas, se ignoraron por completo, tan sólo de una manera escueta y lacónica se hizo una referencia al centro subcomarcal de Petrel, cuya dotación estaba condicionada a la aprobación del mapa sanitario y a las posibilidades presupuestarias.

Entonces, señor Secretario de Estado, lo que yo quería decirle es que la situación de Petrel no está para retóricas. Esa contestación, por muy agradable que resulte, es una contestación lacónica, pero la situación de Petrel no está para laconismos ni para ironías, no está realmente para frivolidades.

Es verdad que ustedes tienen el poder, ustedes gobiernan, o por lo menos deben gobernar, pero el Parlamento no puede renunciar a controlar adecuadamente al Ejecutivo. Esa actitud, la actitud de esa respuesta, no es la única, porque en otras sobre Novelda, que también planteábamos nosotros dos, la respuesta no es que olvidara temas u obviara cuestiones, sino que, simplemente, está plagada de falsedades y no hay tiempo no puedo indicárselas ahora, pero estoy dispuesto a señalarlas al señor Secretario de Estado cuando quiera.

Repito que nosotros no estamos dispuestos a tolerar que se trate de esa manera desconsiderada y frívola al Parlamento en la función que tiene de controlar al Ejecutivo. Por todo ello, nosotros hemos querido que se nos responda en esta Cámara, aunque sea con cinco meses de retraso, a aquellas dos cuestiones que quedaban planteadas desde la primera pregunta que formulamos pidiendo respuesta por escrito: si existen o no proyectos del Gobierno para subsanar con urgencia las gravísimas deficiencias de ese único ambulatorio existente en Petrel, en lo que afecta a ampliación, a adecuación necesaria de las instalaciones, a dotación del material preciso y a ampliación indispensable del personal auxiliar. Y, en caso afirmativo, cuál es el plazo que el Gobierno se ha fijado y el procedimiento que va a seguir para atender debidamente estas necesidades.

Nosotros queremos que la respuesta sea pública y formal, porque adelantamos, ya desde ahora, que pública y formalmente nosotros vamos a exigir que se atiendan las exigencias, insufrible ya por más tiempo, de nuestros pueblos.

El señor PRESIDENTE: Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el Secretario de Estado para la Sanidad, señor Perona Larrad.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Perona Larrad): Señor Presidente, Señorías, un saludo en nombre del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, que ha prometido su pronta visita a esta Cámara, y en el mío propio, por ser la primera vez que intervengo en una interpelación.

Contestando a la interpelación de los señores Senadores Beviá y Lizón, quiero señalar que el Ministerio, en sus criterios ejecutivos, coincide con la necesidad que los Senadores han hecho aquí explícita.

Ya en el mes de enero se contestó a una pregunta en la cual se dijo que la dotación para la localidad de Petrel y su centro subcomarcal viene condicionada a la aprobación del mapa sanitario y a las disponibilidades presupuestarias. Ahora tengo el placer de informarle que se ha caminado gran trecho. Por un lado el mapa sanitario de la provincia de Alicante ha aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto de 1980; está en la fase final de aprobación, puesto que hay veinte días para presentar enmiendas, y esperamos que su aprobación definitiva sea cuestión, de hecho, en un plazo muy corto.

Por otro lado, en el proyecto de presupuestos de 1981 aparece una consignación en INSALUD de 55 millones de pesetas para la construcción de un centro subcomarcal, precisamente en Petrel. Cree el Ministerio que esta es la política más acertada, puesto que, al ser el actual ambulatorio un centro viejo ya y ubicado en un local que no reúne en absoluto las condiciones que Petrel exige, ha optado por la alternativa de construir un nuevo centro en vez de reparar, acondicionar o ampliar el anterior, que no llevaría sino a realizar parches sin ninguna proyección a plazo largo.

Es por ello que en contestación a las preguntas concretas que el señor Senador Beviá ha presentado, digo: Uno; en cuanto a la ampliación, el Gobierno no va a ampliar el actual dispensario de Petrel porque cree que no es económico ampliarlo. Dos; en cuanto a la adecuación, tampoco cree que sea pertinente invertir en el acondicionamiento de un local que no reúne condiciones básicas para ello. Tres; respecto a la dotación de material, diría al señor Beviá que ya existe en el Ministerio un expediente para la dotación del pequeño material necesario que esperamos pueda ser resuelto en un plazo muy breve; quizá no mayor de treinta días. Cuarto; en cuanto al personal, estando en la actualidad el ambulatorio existente con su plantilla cubierta, no parece adecuado que a corto plazo nos

planteemos una modificación de las actuales plantillas. El Director General del Instituto de la Salud ha estudiado el tema y ha declarado que la actual plantilla es absolutamente suficiente para el número de médicos generales y pediatras que están prestando sus servicios en este ambulatorio. Otra cosa es que cuando el nuevo centro subcomarcal entre en funcionamiento, lógicamente la nueva plantilla se estudiará y se adecuará a las nuevas necesidades.

Finalmente decirle que desde la última actuación en febrero, el equipo de arquitectos de INSALUD se ha personado en Petrel, ha estudiado el tema y ha elevado un informe sobre la inadecuación de grandes modificaciones en el actual local.

Creo que con estas precisiones queda contestada la interpelación de los señores Senadores Beviá y Lizón. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Beviá, si va usted a utilizar el turno de réplica, tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Solamente para agradecer, en primer lugar, la atención del señor Secretario de Estado para la Sanidad de responder a esta pregunta nuestra y de atajar y dar respuesta a esas cuestiones que se produjeron por parte del Gobierno por escrito precisamente cuando el señor Perona no estaba en el cargo de Secretario de Estado para la Salud.

Nosotros simplemente hemos de indicar que esta concreción, que afecta a la construcción del centro subcomarcal de Sanidad de Petrel, también consideramos que es la medida más adecuada y entra ya en unas vías que dan una respuesta, en cierto modo, favorable. Es decir, el hecho de que en el presupuesto para 1981 haya ya una subvención para la construcción concreta de ese centro subcomarcal de Petrel es una noticia importante.

Yo quería insistir en cuanto a las otras dos deficiencias. En cuanto a la de material, la respuesta ha sido muy concreta, y estamos esperando que se cumpla para que, si no he entendido mal, en el plazo de treinta días, aproximadamente, el actual ambulatorio de Petrel

reciba el material de equipo más necesario, más urgente e importante.

La única cuestión que se me plantea es una duda en el tema que se refiere a las deficiencias de personal. He podido observar en una relación numérica de la actual plantilla de médicos, de especialistas de pediatría y medicina general o en el servicio de practicante que, aunque sea suficiente el número actual de personal auxiliar para ese número de médicos, no lo es en las condiciones en que se está trabajando. Concretamente, el servicio de practicante actúa por la tarde, pero como por la tarde no puede estar el celador, puesto que el único que hay tiene su horario de mañana, no hay nadie que cubra el menester de entregar un número para que el servicio se realice con un mínimo orden; no hay nadie que revise el edificio cuando termina ese servicio. Es decir, no basta plantear la relación del número de personas que están como auxiliares con el número de servicios o prestaciones médicas que se dan, sino que hay que ver, también, en qué situación se encuentra ese local para poder hacerlo.

Yo insistiría en la petición de que, en tanto haya que seguir utilizando ese local, que INSALUD reconoce que es de todo punto inadecuado, al menos se trate de sacar el máximo rendimiento posible, de conseguir una organización más adecuada y quizá aunque la plantilla esté cubierta con una dotación temporal y provisional, en tanto no esté construido ese centro subcomarcal de la salud, en ese mismo edificio, a pesar de sus deficiencias insalvables en cuanto edificio, podría tenerse una organización más racional, y los beneficiarios de la Seguridad Social podrían disfrutar de unos servicios mejores, más adecuados y con una atención, yo diría, más digna.

Entonces, insistiría en que se estudie un poco, si es posible, por el Secretario de Estado para la Salud el problema y se le dé una solución temporal, para sacar el máximo rendimiento de este ambulatorio hasta que esté terminado el centro subcomarcal —todos nos felicitamos que sus obras están ya en el presupuesto de 1981— y que esperamos puedan comenzar, efectivamente, ese mismo año.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Secretario de Estado quiere hacer uso del turno de réplica? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Perona Larrad): Contesto de nuevo al señor Senador manifestando que el informe escrito que INSALUD me dirige dice: «Dos. La plantilla existente se considera suficiente con arreglo al número de médicos de Medicina general y Pediatría de zona que pasan consulta en ambulatorio». La respuesta creo que es taxativa y clara.

Yo diría que lo que debe hacer el Ministerio —y así va a hacerlo en efecto—, es sacar el mejor jugo, hacer el mejor uso de los actuales recursos, materiales y humanos; y puede estudiarse un reacondicionamiento de la plantilla, pero no una ampliación en este momento. También digo al señor Senador que ese problema no es exclusivo de Petrel, ni es exclusivo de Alicante, sino que es de todo el país.

El Ministerio está constreñido entre una demanda, siempre creciente, de cuidados médicos que, por supuesto, seguirá adelante por mucho tiempo, y una existencia de fondos absolutamente tasados y que, por otro lado, también se le acusa de que son excesivos.

Sepa y tenga confianza el señor Senador, que vamos a estudiar cualquier tipo de reestructuración, pero siempre en el seno de la plantilla actual. Otra cosa, repito, es que para el nuevo centro, que yo estimo que puede desarrollarse dentro del año 1981, se inicie de inmediato, a partir de enero, el estudio de la nueva plantilla y acondicionamiento de la misma para poder entrar en funcionamiento en el plazo más rápido posible.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta que venía en el orden del día era la del Senador Nadal Company; y digo que venía porque ha sido oportunamente retirada por el propio Senador titular de ella mediante escrito, del que conoció la Mesa en su reunión de ayer. Por consiguiente queda fuera del orden del día.

— DE DON SANTIAGO BALLESTEROS DE RODRIGO, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE INCORPORACION AL DERECHO INTERNO ESPAÑOL DE LAS LEYES UNIFORMES DE GINEBRA Y LA HAYA SOBRE LAS LETRAS DE CAMBIO Y EL CHEQUE, RESPECTIVAMENTE, Y SOBRE ADAPTACION PROGRESIVA DE NUESTRA LEGISLACION MERCANTIL A LA EXISTENTE EN LOS PAISES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la pregunta que hace el Senador señor Ballesteros de Rodrigo, del Grupo Socialista, sobre incorporación al derecho interno español de las Leyes Uniformes de Ginebra y La Haya sobre las letras de cambio y el cheque, respectivamente, y sobre adaptación progresiva de nuestra legislación mercantil a la existente en los países pertenecientes a la Comunidad Económica europea, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 9 de mayo pasado. El señor Ballesteros de Rodrigo tiene la palabra.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Voy a ser muy breve señor Presidente, señoras y señores Senadores, porque realmente la pregunta que está publicada, como el señor Presidente ha dicho, en el «Boletín Oficial de las Cortes», contiene realmente toda o casi toda la argumentación que yo podía hacer en este momento.

Creo que fue León Batardón el que en su Tratado de Derecho Marítimo —la cita no es textual, estoy hablando de memoria— dijo algo así como que el peor Código Civil que se hubiera podido realizar sería el que estuviera destinado a una vigencia de tipo universal y que en cambio el peor Código de Comercio que puede haber sería el destinado a ser aplicado en un solo pueblo. Esto es cierto. El derecho mercantil tiene, por naturaleza —y aquí en la Cámara existen especialistas de Derecho Mercantil mucho más importantes que yo que pueden perfectamente aseverar lo que estoy diciendo en estos momentos—, una tendencia a la internacionalidad, a la universalidad; así ha sido siempre.

En un primer momento existen unas leyes/costumbres de tipo mercantil, que se aplican en todo el Mediterráneo, de origen fenicio, de origen griego. El Digesto recogía la «Lex Rodia» como una demostración de algo previo muy anterior a la codificación romana, y que había tenido vigencia en todos los países hasta tal punto que el Digesto, el propio codificador bizantino lo recoge en el «Corpus iuris».

En la Edad Media pasa algo parecido; las normas de derecho mercantil, que nacen por una repetición de costumbres, son incorporadas, en un primer momento, a los estatutos de las ciudades italianas y hanseáticas y existen, pues, con ese mismo carácter de codificación de costumbres una serie de normas que recoge el nuevo «Libre de Consolat de Mar»; y ruego a los señores Senadores catalano parlantes que perdonen mi defectuosa pronunciación.

El Libro del Consulado del Mar fue aplicado en todo el Mediterráneo en aquel tiempo en que se decía que hasta los peces, para navegar en el Mediterráneo, tenían que llevar las barras de Aragón en el dorso. Luego, en un momento posterior, ocurrió lo mismo. Los documentos franceses como los «Rooles d'Olerón», o los usos y costumbres, se aplican prácticamente en todo el Atlántico.

En la Edad Moderna, las Ordenanzas de los Consulados en España por este orden, Sevilla, Burgos y Bilbao, recogen toda una serie de costumbres, no solamente del tráfico mercantil propio hispano, sino de todo el tráfico mercantil de los distintos países.

Luis XIV de Francia establece dos ordenanzas, la Ordenanza de Comercio Terrestre y la «Ordonance touchant la Marine», de Savary, que no son más que repercusiones de usos y costumbres marítimos.

En la Epoca Contemporánea, cuando los codificadores incurren en aquel error que llamaba Batardón, al establecer unos Códigos de Comercio propios y exclusivos de cada país (dirán Sus Señorías que a cuento de qué viene este repaso histórico de Derecho Mercantil, pero ahora lo aclaro), uno de los documentos mercantiles fundamentales para el tráfico precisamente internacional, para el tráfico entre los pueblos —de ahí nació—, es la letra de cambio. La letra de cambio

nace en los últimos siglos de la Edad Media, en la baja Edad Media. La evolución ha sido muy curiosa (se ha encendido la luz amarilla en el semáforo y no puedo detenerme en ello), pero el hecho es que la letra de cambio en la Edad Contemporánea tiene una regulación técnicamente diferente que la hace totalmente inaplicable para su uso.

Entonces, ante esa diferencia de legislaciones, ya en los primeros años de este siglo, en la Conferencia de la Haya, se intenta redactar un reglamento uniforme. Esto no se pudo hacer porque hubo unos tiros disparados en Sarajevo, que desencadenaron una conflagración mundial; pero, acabada la primera Guerra Mundial, bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, se celebró una conferencia en Ginebra, que llegó a redactar una Ley Uniforme, que fue aprobada luego en un Convenio firmado por una serie de países, casi todos los del mundo civilizado, del mundo occidental, entre ellos España. Y España contrajo la obligación jurídica de incorporar el texto de la Ley Uniforme a nuestro derecho interno.

Durante la época republicana, el Gobierno requirió el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora y, efectivamente, se llegó a redactar un texto, haciendo uso de ciertas reservas; texto que no llegó a ser sometido al parlamento. Lo mismo ocurrió con la Convención de 1934, sobre el cheque, que también dispuso una Ley Uniforme, pero el parlamento republicano, por los acontecimientos políticos, no tuvo tiempo de ocuparse de ello.

Acabó la Guerra y la inflación de nacionalismos hace que el régimen nacido de la contienda rechace todo aquello que pudiera parecer o tener un signo de tipo internacional. La Ley Uniforme no fue incorporada al Derecho Español y seguimos con nuestro arcaico y obsoleto Código de Comercio en la regulación de la letra de cambio y del cheque.

España ha incumplido un deber internacional, pero no solamente ha incumplido un deber internacional, que se le podría exigir jurídicamente, sino que, políticamente, es conveniente esta incorporación desde el momento en que España pretende entrar en la Comunidad Económica Europea, y todos los

países de la Comunidad Económica Europea, más los dos que con España tienen solicitado su ingreso, y un tercer país —que es Turquía—, que en cuanto desaparezcan las circunstancias internacionales tiene prevista su petición de ingreso en la Comunidad Económica Europea, tienen incorporada a su derecho interno la Ley Uniforme de Ginebra.

Entonces, si por conveniencia nosotros vamos a entrar algún día en la Comunidad Económica Europea, también nos conviene e interesa tener ratificada e incorporada la Ley Uniforme a nuestro Derecho Español. La doctrina jurídico-mercantil —ruego al señor Presidente que me permita dos minutos más— ha sido prácticamente uniforme a lo largo de estos años en señalar la conveniencia de la incorporación de esa legislación al Derecho Español. Prácticamente todos los especialistas y estudiosos del Derecho Mercantil lo han señalado, e incluso existen sentencias de los tribunales españoles en las cuales se declara o se dice en algún considerando que sería deseable que se incorporase.

Se ha opuesto por alguien un argumento que, a mi juicio, es vano. Se ha dicho que en los círculos internacionales hoy se está hablando, se está estudiando la posible conveniencia de reformar el Derecho uniforme y que, entonces, podía ser conveniente el que España lo demorara hasta que se efectuase esa reforma para la incorporación del Derecho uniforme al Derecho español.

Creo que ese argumento no vale, porque realmente, aunque eso sea cierto, va para muy largo esa posible reforma. Sin embargo, antes de llegar a ello sería preciso que España pasase por la ley uniforme, y una vez incorporada la ley uniforme y aplicada tanto a la letra de cambio como al cheque en el Derecho español, entonces es cuando podrían caber esas posibles reformas y que España se adhiera a ese proceso.

En virtud de eso, de todo lo dicho, pues, y por no cansar la atención de Sus Señorías, no voy a leer las preguntas concretas que he dirigido al Gobierno, que están publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», y ruego al señor representante del Gobierno que me las conteste.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La respuesta a cargo del Gobierno, según comunicación recibida, será a cargo del señor Marín Arias.

El señor SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (Marín Arias): Señor Presidente, Señorías, antes que nada mi más respetuoso saludo en esta primera intervención en esta Cámara.

El ruego del Senador se resume en tres cuestiones, sobre las que desea que el Ministerio de Justicia se manifieste ante la Cámara. En primer lugar, si el Gobierno español piensa enviar a las Cortes Generales los proyectos de ley precisos para que se incorporen a nuestro Derecho interno las leyes uniformes de Ginebra y La Haya, sobre las letras de cambio y el cheque, respectivamente, y en caso afirmativo dentro de qué plazo aproximado se puede producir tal remisión.

Tengo que contestar que es propósito del Gobierno el proceder a la incorporación de dicha normativa y, a tal fin, en el seno de la Comisión General de Codificación se está trabajando intensamente sobre este tema, en torno al que cabe distinguir dos fases: aprobación de unas bases y redacción del articulado.

Las bases ya están aprobadas y el articulado estará culminado en un plazo breve. Con ello se sigue un doble sistema: incorporación de España al sistema cambiario de Ginebra, ratificando los convenios, y articulación de una ley interna para la efectividad de los convenios y, de paso, para la regulación de nuevas materias en función de la práctica española actual.

Igualmente se está considerando que la ley cambiaría debe ir acompañada de una modificación de ciertos preceptos procesales. El alcance de la introducción del sistema de Ginebra se vería extraordinariamente recortado si no fuese unido, como en su día informó el Tribunal Supremo, a una reforma simultánea de las normas procesales. La proyectada reforma general del ordenamiento procesal civil no debe retrasar el hacer las alteraciones del mismo que se estimen necesarias y que pueden tener, si se cree oportuno, un carácter provisional.

La segunda cuestión es si el Gobierno considera, en tal caso, que el texto conveniente

de tales leyes uniformes es el preparado en su momento por la Comisión Jurídica Asesora de la República española o si, por el contrario, existen actualmente otros textos en estudio por la Comisión General de Codificación, y si es así que manifieste cuáles serían las reservas de las que haría uso y las líneas generales de esos textos en estudio.

Como se deduce de lo antes expuesto, el sistema que se estima más satisfactorio es el de regular mediante ley interna la materia a que se refieren los Convenios. Este sistema fue el seguido por Francia e Italia, por citar a dos países próximos por tantas razones, y es el que se estima más idóneo para que los convenios resulten eficaces. El Derecho francés fue reformado para incorporar las disposiciones de la ley uniforme (Decreto-ley de 30 de octubre de 1935, que modificó completamente el título VIII del Libro I del Código de Comercio, artículos 110 a 189). Y en Italia, los Convenios de Ginebra dieron asimismo lugar a dos leyes especiales (que como tales subsisten al margen del Código Civil), como son el Real Decreto de 14 de diciembre de 1933, para la cambial, y el Real Decreto de 21 de diciembre de 1933, para el cheque.

El sistema que se proyecta tiene además la ventaja de que permite resolver aquellos puntos con varias soluciones posibles y cuya opción está permitida por los propios convenios a través de las reservas. Debo decir de antemano que la utilización de las reservas en nuestro caso no desvirtuará los convenios, sino que precisamente permitirá una adecuación de sus prescripciones a nuestra realidad —instituciones, por ejemplo, como la del protesto no hay duda de que está unida a la configuración general de los actos de documentación en el respectivo ordenamiento y a la ordenación de la fe pública.

Para esa tarea se cuenta con elementos sin duda valiosos y que se exponen a continuación de forma sucinta. En primer término, la Comisión Jurídica Asesora —organismo que, como bien se sabe, sustituyó en el período de la Segunda República a la Comisión General de Codificación— efectuó los oportunos trabajos de adaptación de las leyes uniformes de Ginebra a nuestro Derecho, labor ésta de gran utilidad y que no puede ser

desconocida u olvidada. En segundo lugar, ha de destacarse el tiempo transcurrido desde la firma de los Convenios de Ginebra hasta nuestros días, lo que nos consiente poder examinar la experiencia de la aplicación en otros países de esas leyes uniformes, sin que tal experiencia deba inducirnos a renunciar al ideal unificador que esos convenios persiguieron, pues la mayor intensidad del comercio internacional hace más vigorosa la tendencia hacia la unificación del régimen jurídico de los instrumentos cambiarios. La labor que en este campo viene realizando la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional es prueba evidente de esa necesidad. Pero conviene advertir que los lentos y difíciles trabajos de esta Comisión de las Naciones Unidas no entorpecen la decisión de que España se una al sistema de Ginebra, sino que más bien la estimulan.

En efecto, como es notorio, la Comisión de las Naciones Unidas parte del reconocimiento de dos sistemas cambiarios consolidados que no desea alterar: el anglosajón y el de Ginebra. Por esa razón limita su proyecto de regulación de la letra de cambio a la doble condición de que se trate de instrumentos que sirvan para pagos internacionales y, además, que las partes de forma expresa acuerden el someterse a la nueva regulación que pretende ser un fruto híbrido del sistema ginebrino y el angloamericano. La utilidad de este proyecto —que sus autores han restringido de forma consciente— está pensada de manera especial para las relaciones entre personas que pertenezcan a países en los que imperen sistemas cambiarios diferentes, sin que afecte, por supuesto, a aquellas relaciones que discurren entre comerciantes o empresarios de naciones que tengan el mismo sistema cambiario. Al consolidarse, por consiguiente, el sistema de Ginebra, que impera en la mayoría de las naciones que forman parte de la Comunidad Económica Europea, en la que desea integrarse España, se alienta también, desde esta perspectiva, la introducción dentro de nuestro ordenamiento de las leyes de Ginebra.

Los propios Convenios de Ginebra deben de ser contemplados desde las nuevas pers-

pectivas abiertas por trabajos posteriores. Entre ellos, junto a los ya citados de UN-CITRAL, no hay que dejar de recordar el Congreso de Roma, celebrado por el Instituto Internacional para la Unificación de Derecho Privado, que estudió el tema de la unificación cambiaria para acomodar la ley uniforme al sector comercial anglo-americano.

La preocupación en suma que anida en los trabajos en curso es cómo lograr una normativa que adapte el Derecho de la letra de cambio y del cheque a las funciones que cumplen y que no hace falta decir son más amplias que las que originariamente tuvieron ambos instrumentos, pero, en cualquier caso, debe de quedar claro el propósito de asumir los convenios de Ginebra en su integridad; es decir, no los dos convenios como en ocasiones se habla, sino el total del bloque normativo del sistema ginebrino y que se integra por, primero, el convenio estableciendo una ley uniforme referente a las letras de cambio y pagarés a la orden; segundo, convenio destinado a reglamentar ciertos conflictos de leyes en materia de letras de cambio y de pagarés a la orden; tercero, convenio relativo al Derecho de timbre en materia de letras de cambio y pagarés a la orden; cuarto, convenios estableciendo una ley uniforme en materia de cheques, y, quinto, convenio destinado a reglamentar ciertos conflictos de leyes en materia de cheques.

En cuanto a la tercera cuestión, si el Gobierno considera conveniente ir adaptando progresivamente nuestra legislación mercantil a la que impera en los países que ya pertenecen a la Comunidad Económica Europea, la respuesta es que es firme voluntad del Gobierno el que en la revisión de toda nuestra normativa mercantil se tenga presente la perspectiva de la Comunidad Económica Europea para ir logrando la adecuación a la misma. Así se ha hecho en el anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas, que tiene muy en cuenta todas las directrices de la Comunidad Económica Europea sobre las sociedades de capitales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ballesteros para turno de réplica.

El señor BALLESTEROS DE RODRIGO: Señor Presidente, ahora sí que voy a ser muy breve.

Únicamente quiero dar las gracias al señor Subsecretario por las explicaciones, muy cumplidas, que ha dado, y rogar al señor Subsecretario, rogar al Gobierno, que active lo más posible estos trabajos de incorporación a los Convenios ginebrinos al Derecho interno español, así como exponerle el placer con que veríamos que llegara a ser discutido y aprobado el texto de incorporación en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Subsecretario no duplica? (Pausa.) Muchas gracias.

---

— DE DON ELADIO CASTRO URÍA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE PLENO APROVECHAMIENTO DE LAS CENTRALES ELÉCTRICAS EXISTENTES EN EL VALLE DEL RÍO ORBIGO.

Con ello llegamos a la última pregunta que pone término al segundo punto del orden del día, cuyo formulante es el Senador Castro Uría del Grupo Socialista, sobre pleno aprovechamiento de las centrales eléctricas existentes en el Valle del río Orbigo, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el día 9 de mayo pasado.

Tiene la palabra el señor Castro Uría.

El señor CASTRO URÍA: Con la venia, señor Presidente, señor Subsecretario, Señorías, el motivo de mi presencia en la tribuna en este día está en virtud de las pérdidas de energía que se vienen manteniendo, a pesar del tiempo transcurrido, desde la presentación de esta pregunta. Ciertamente ha habido alguna modificación en cuanto al tratamiento que se daba a los vertidos en la presa de Selgar, del río Orbigo, pero continúan existiendo pérdidas. En el día de hoy concretamente se están vertiendo cinco metros cúbicos por segundo de más, que deberían administrarse. Y digo administrarse porque la falta de coordinación entre los diversos organismos está motivando el que haya unas res-

tricciones a final de temporada en el agua de abastecimiento a los riegos que, por otra parte, impide la producción adecuada de energía.

Yo lamento que este tema sea tratado una vez más a nivel del Ministerio de Obras Públicas, porque tiene sus antecedentes en una pregunta realizada, a nivel de Comisión, al señor Bustelo, cuando el señor Bustelo era Ministro de Industria, y creo que es un tema eminentemente energético. Por supuesto que la pérdida de los millones de metros cúbicos de agua que han tenido lugar el pasado año supera con mucho a las mil toneladas de producción de crudos que contempla la próxima ley de conservación de la energía.

El tema se refiere concretamente a los aprovechamientos de los recursos energéticos y a un proceso productivo. Y es que lamentablemente en León tenemos la suerte de haber sido privilegiados por la naturaleza en recursos de carbón y recursos energéticos hidráulicos, pero tenemos también la poca fortuna de no merecer la atención debida, o de que no aparezcan las medidas adecuadas para que haya una mayor racionalidad en el tratamiento de las aguas.

La pasada semana, con motivo del tema del debate del trasvase Tajo-Segura, se hablaba de la necesidad de economizar el agua, y aquí estamos contemplando una y otra vez, independientemente de esta poca fortuna a que hacía referencia, el problema de Riaño, el problema del Porma, del cual tiene antecedentes el señor Subsecretario (temas que serán objeto de próximas interpelaciones, porque contemplamos la falta de atención a los mismos, por lo menos con un carácter resolutivo, con un carácter de adopción de medidas de inmediato para poder resolver el problema), en que se está perdiendo energía y se está perdiendo posibilidad de riegos.

No vamos a remontarnos, por supuesto, a otros temas planteados, otros programas, pero la realidad es que se están desperdiciando unos metros cúbicos por segundo de continuo que, al final de temporada de riegos, como decía, son imprescindibles para conseguir mejorar los riegos.

No voy a conformarme con que la respuesta del señor Subsecretario sea que los riegos están regidos por los sindicatos de re-

gantes. Esta es la respuesta que se viene dando a nivel de Delegación de Confederación en la provincia de León. Queremos y exigimos una mayor coordinación, una mayor regulación y que esa energía no se pierda, porque el pueblo leonés contempla perplejo cómo se hacen campañas publicitarias para que haya una verdadera economía en la energía, para que se reduzca el consumo energético y esto, que tiene un carácter nacional, vemos que en nuestra propia parcela de la provincia de León en modo alguno se está llevando a cabo. Malamente se puede concienciar al pueblo de que se debe economizar y mirar por sus recursos energéticos, cuando no existe el aprovechamiento debido de esos recursos.

Esperamos que, en virtud de las manifestaciones que ayer hacía el señor Suárez, Presidente del Gobierno, al referirse al tratamiento de la crisis económica, respecto a sus programas para mejora del PEN y para mejora de los riegos, esto pueda tener alguna valoración positiva y que obtengamos en León algún beneficio tanto en cuanto a la coordinación de los recursos para concienciar a este pueblo impaciente, que una vez más tiene que continuar esperando a que se adopten esas medidas, como que de la debida reestructuración, para mejora, por supuesto, de la Administración, se desprenda una economía en los recursos energéticos y una mejor política en el sistema de riegos y de los aprovechamientos que de los embalses se hace con fines de riegos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, para responder a esta pregunta el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, señor Pérez Olea.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Pérez Olea): Señorías, para la contestación de la pregunta planteada por el señor Castro Uría, parece oportuno establecer unos antecedentes que clarifiquen el planteamiento exacto del problema.

El canal principal del Orbigo tiene su toma en el Contraembalse de Selga de Ordás, situado en dicho río Orbigo, y tiene interca-

lados tres saltos cuyo aprovechamiento está concedido a Unión Eléctrica en las centrales hidroeléctricas de Espinosa, Cimanos y Alcoba.

Además de esta utilización, este Canal sirve para el abastecimiento de aguas a la ciudad de León, el cual toma su caudal de la cámara de carga de la central de Cimanos y, desde el momento en que entró en servicio, en el año 1969, este abastecimiento de aguas a la ciudad de León no ha sido posible limpiar ni realizar una adecuada conservación de este Canal, puesto que para hacerlo es preciso cortar el agua a la ciudad, lo que representa el 80 por ciento de la aportación hídrica total al abastecimiento de agua potable a la capital de la provincia.

Con motivo, por consiguiente, de esta imposibilidad, el canal principal del Orbigo ha ido reduciendo su capacidad de conducción desde la capacidad teórica de 32 metros cúbicos por segundo hasta la actual, que es poco más de 25. Por si fuese poco, en el tramo construido en túnel en el término de Azadón se ha venido produciendo un deterioro acelerado de su estructura, que ha obligado a reforzar con acero laminado un centenar de marcos del canal mediante una serie de trabajos de urgencia realizados entre 1969 y 1978, que naturalmente han reducido aún más la capacidad del túnel.

En 1978 se iniciaron los trabajos de revestimiento total del túnel, y ello obligó a construir una tubería capaz de conducir el caudal de abastecimiento a la ciudad de León en ese tramo durante la ejecución de estas obras, que han terminado en la primavera pasada.

Como consecuencia de ello, la campaña de riegos de este año se ha desarrollado con el túnel reforzado con el nuevo revestimiento, que permite una capacidad de conducción en el túnel de Azadón de 22 metros cúbicos por segundo. El tramo de canal desde el Contraembalse de Selga hasta el túnel de Azadón admite un caudal de unos 25 metros cúbicos por segundo. La diferencia entre 22 y 25 metros cúbicos se realiza precisamente en las compuertas de desagüe al río, a las que se refiere el escrito del propio Senador que pregunta.

Por consiguiente, en la actualidad, la capacidad de conducción del canal es de 25 metros cúbicos aproximadamente, y tenemos que es-

perar a que se termine el que está actualmente en construcción, el de la elevación de Alcobá, que permitirá independizar el abastecimiento de agua a la ciudad de León de los demás cursos del canal.

Con fecha de diciembre del año pasado está ya propuesta y prevista la inspección del canal para la ejecución de los trabajos de limpieza y conservación que fuesen necesarios, con lo cual el canal recuperará una parte importante de su capacidad.

El año pasado se estaba trabajando, como hemos dicho antes, en el revestimiento del túnel de Azadón, manteniendo el suministro de agua potable a la ciudad de León mediante un complejo sistema de «by-pass» por una tubería construida exprofeso y dos ataguías en el canal. Con este motivo se autorizaron en 1979 turbinados inferiores a 20 metros cúbicos por segundo en la central de Espinosa, produciendo este aparente derroche de agua sin producción de energía.

Pero ello en función de dos razones fundamentales. Primero, una elemental razón de seguridad para las personas que estaban trabajando aguas abajo en el revestimiento del túnel de Azadón y de los pueblos ribereños del canal, ante un posible desbordamiento del mismo en caso de un disparo de clapeta de la cámara de carga de la central u otro suceso análogo. Porque hay que añadir que las compuertas de la central de Espinosa, en el término de Villarroquel, requieren con urgencia una conservación adecuada, ya que su maniobrabilidad es muy lenta y no tienen, por consiguiente, fiabilidad suficiente para garantizar a plena carga la seguridad de los hombres que trabajan en el canal y de los pueblos ribereños del mismo. En segundo lugar, había que mantener, además, las restricciones del caudal del año 1979, como garantía del suministro de agua a la provincia de León que, como he dicho antes, se mantenía mediante un complejo sistema provisional paralelo que requería también unas medidas paralelas.

Como además el año 1979 fue con mucho el de mayor aportación hidráulica y el de mayor pluviosidad en los últimos treinta años, efectivamente el contraembalse del Selga, como todos los demás embalses del país en aquel año, vertieron aguas al río durante la

mayor parte del invierno. Este vertido era por un exceso de agua, no por un insuficiente aprovechamiento del embalse.

El máximo aprovechamiento posible en el año 1979 hubiera sido el derivado de turbinar en la central de Espinosa el máximo caudal que cabe, es decir, unos 25 metros cúbicos. Como ya hemos visto antes que ésta es la capacidad máxima actual del canal, y en aquel año 1979 se autorizaron únicamente 19, la verdad es que el despilfarro de agua y la no producción de energía es simplemente de un 31 por ciento, por las razones antes apuntadas, y no las que dice el señor Senador que pregunta. Calculando que la central de Espinosa en 1979 produjo 17,19 millones de kilowatios hora, lo más que se hubiese podido producir autorizando esta capacidad máxima y poniendo en peligro a los obreros y a los pueblos de aguas abajo del canal, hubiese sido de 5,32 millones de kilowatios hora, es decir, la sexta parte de los 30 millones que en su pregunta señala el señor Senador.

En cuanto a que en estos momentos hay muchos vertidos que no presentan relación alguna con el programa de los riegos, la verdad es que la zona regable del embalse de los Barrios de Luna alcanza una extensión de 47.000 hectáreas, con una dotación teórica de un litro por segundo/hectárea. Por tanto, si la capacidad teórica del canal principal del Orbigo actualmente, mientras no se pueda proceder a su reparación y limpieza, es de 25 metros cúbicos, tendrán que verterse al río Luna, en el contraembalse de Selga de Ordás, una cantidad relativa de 22 metros cúbicos por segundo, que es la diferencia entre los 47 que necesitan los ríos Barrios de Luna y los 25 que es el máximo de capacidad actual del canal. De hecho, el vertido al río Selga no llega normalmente a ese caudal, debido a los aprovechamientos estrictos del agua tanto por la Confederación Hidrográfica del Duero como por las comunidades de regantes.

El señor Senador sugiere la posible construcción de un tramo de canal o túnel paralelo al de sección reducida, cuyo coste aproximado a los 400 millones de pesetas permitiría la circulación de un caudal de 30 metros cúbicos por segundo. Este proyecto de un túnel complementario paralelo al actual está ya en nivel de proyecto ultimado y pendiente de la terminación de unos sondeos en la traza. Se

terminará el proyecto en este año 1980 y está incluido en el plan bienal de Obras Públicas del Ministerio que conocen los señores Senadores.

Por consiguiente, la sugerencia del señor Senador es sucintamente aceptada y está ya estudiándose por la Administración.

Contestando ya concretamente, después de estos antecedentes, a las preguntas del señor Senador, en cuanto a si piensa el Gobierno mantener por mucho tiempo tal pérdida de energía en la central de Espinosa, quiero puntualizar que la pérdida de energía no ha sido tan grave, ni mucho menos, como lo que el señor Senador aduce, y que habla razones poderosas de seguridad de las poblaciones y de los trabajadores para que no se produjese al máximo de la capacidad de dicha central en el año pasado.

En segundo lugar, cuando se pueda limpiar y reparar el canal, se podrán turbinar en la central de Espinosa caudales superiores a los 25 metros cúbicos por segundo, que es el máximo posible.

En cuanto a si se ha estudiado debidamente la posibilidad y rentabilidad de la construcción de un segundo tramo de canal para proporcionar el total aprovechamiento de las centrales hidroeléctricas de Cimanés y Alcoba, ya hemos dicho que el proyecto del nuevo túnel complementario, en paralelo al de Azadón, está pendiente de la terminación de unos sondeos en la traza y se tramitará en el presente año 1980, y que está incluido en el plan trienal del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Por último, a la pregunta de que, de realizarse las obras citadas, en qué condiciones económicas y de financiación se llevarán a cabo en cuanto a la participación de la empresa privada que realiza el concierto del aprovechamiento hidroeléctrico, he de decir que, según las cláusulas de la concesión, las obras que se construyan deberán tener una aportación del concesionario del 25 por ciento. Los trabajos de conservación, según la misma concesión, deberán tener una aportación del concesionario del 50 por ciento. La aportación será, por consiguiente, variable en función de que se trate de obras nuevas o de que se trate de obras de conservación.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castro Urdía, para rectificar.

El señor CASTRO URDÍA: Muchas gracias. A la vez que agradezco su atención en la respuesta, lamento comunicarle que discrepo y que, como me temía, ha respondido a mi presupuesto, cuando decía que no se iba a tratar el tema con el debido rigor, porque manifestar que en virtud de la seguridad y de una compuerta no se han realizado las obras o que en las mismas que se llevaban a cabo pudiera existir algún peligro para el personal que trabaja aguas abajo, me parece de una simplicidad enorme. Porque quiero comunicarle, señor Subsecretario, que con motivo de la construcción de las presas de Cimanés y Alcoba estuvo funcionando el canal con la compuerta que actualmente no se quiere proceder a usar, de tal manera que en las mismas condiciones con que se trabajó durante los años 1964, 1965 y 1966 podía haberse trabajado en esta ocasión.

En definitiva, si hay deficiencias de una compuerta, puede sustituirse por otra, apuntarse o tomar alguna medida que resuelva este inconveniente.

En segundo lugar, no fueron 19 metros por segundo, sino 14, los que circularon cuando se autorizó, el año pasado. Existe este fallo.

En la actualidad, cuando decía que se están vertiendo en el Selga 9 metros por segundo, tengo que manifestar que son suficientes 4 ó 5 por lo que respecta a los riegos. Quiere decir que los otros 5 metros cúbicos por segundo pudieran acumularse para producción energética.

En resumidas cuentas, a estas alturas del año, con fecha 31 de agosto, se han vertido en Selga 120.317.000 metros cúbicos de agua, y con 90.000 para los riegos hubiera sido suficiente. Quiere decirse que hay del orden de unos 30.000 metros cúbicos que pudieran haber sido convertidos en energía hidroeléctrica.

Yo rogaría al señor Subsecretario que en los sucesivos estos temas fueran tratados con mayor rigor, a fin de que no haya que proceder a la interpelación, porque creo que, de mantenerse este tema en las mismas condiciones, será objeto por parte de este modesto Senador de otra nueva interpelación.

El señor PRESIDENTE: El señor Subsecretario tiene la palabra para dúplica.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Pérez Olea): Quería simplemente señalar que en repetidas ocasiones (concretamente tengo aquí oficios del 2 de mayo y del 19 de junio de 1979) la Confederación Hidrográfica del Duero ha oficiado a Unión Eléctrica, a cuya plantilla pertenece el señor Senador como Ingeniero Técnico de la misma, encargado de la conservación de aquella zona, que ponga a punto las compuertas del contraembalse de Selga de Ordás, cuya conservación corresponde al concesionario, por haber sido construidas para el recrecimiento de dicho contraembalse, y que se encuentra en un estado lamentable.

Las compuertas del canal principal del Orbiga están en la misma situación de total abandono, por lo que es urgente realizar en ellas las mismas operaciones y, además, es ya tiempo de sustituir los cables de sustentación.

En el caso de que no procedan a la ejecución de la motorización citada —se decía por la Confederación Hidrográfica del Duero en las fechas citadas— no será posible programar una explotación óptima en la citada central de Espinosa, que deberá adaptarse con más rigidez a los caudales de riego y sus variaciones.

Queda, por consiguiente, claro que no es precisamente la Administración del Estado la que es responsable de que las compuertas de estas centrales no tengan seguridad, por lo que habrá que adoptar medidas específicas muy prudentes para evitar otros desastres que seguramente motivarían otras interpelaciones de esta Cámara.

---

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE LIMITACION DE DETERMINADAS RENTAS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del orden del día, que se refiere al co-

nocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados, figurando en primer lugar el proyecto de ley sobre limitación de determinadas rentas, que se tramita por el procedimiento de urgencia y está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 4 del mes actual.

Naturalmente, si viene a conocimiento del Pleno es porque no se han presentado enmiendas a este proyecto de ley dentro del plazo que al efecto se señala.

Según la norma ya conocida, procede la intervención de un señor portavoz por cada Grupo Parlamentario que desee hacer uso de este turno, que tendrá siempre una duración no superior a diez minutos.

¿Señores portavoces que hayan de actuar previamente a la votación de este proyecto de ley? (Pausa.) Levanta la mano solamente el señor Nieto de Alba, por el Grupo Parlamentario de UCD, que tiene la palabra para tal turno.

El señor NIETO DE ALBA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una breve justificación, una breve explicación de un proyecto de ley que tiene su origen, tramitándose como tal, en un decreto-ley de limitación de determinadas rentas, que en su artículo 1.º se refiere a las rentas de viviendas, de locales de negocio, que tienen que ser revisadas con arreglo a la disposición de la ley o por pacto expreso; en su artículo 2.º, a la revisión de los precios de contratos de obras del Estado de organismos autónomos, con la característica de que estas revisiones tienen que ser únicas, las cuales, en el primer caso que hemos citado, se limitan al 80 por 100 del índice de precios al consumo y, en el segundo caso, al 85 por ciento, si bien en este segundo caso se reservaba al Gobierno el que podría actuar cuando a nivel nacional fueran convenidas otras condiciones laborales; y, por último, el artículo 3.º se refería a la prórroga del Real Decreto de congelación de la participación a favor de consejos de administración.

Pues bien, la pequeña justificación que merece esto es que, como todos sabemos, el dinero, además de ser un instrumento de cambio y unidad de cuenta, es medida de valor;

pero con eso de que pierde valor, exige el que sea a su vez valorado, y nada mejor que un índice de precios, que en este caso es el índice de precios al consumo, que, naturalmente, no nació para todas estas cosas, aunque, sin embargo, se le utiliza.

Alguien podría decir y razonar que habría que utilizar un índice de precios para cada uno de los conceptos que aquí se expresan, y aquí es donde viene la justificación. Esto serviría, si se hiciera así, para quitar un poco de carga política al índice de precios al consumo, que está siempre en la actualidad, todos los días, en los periódicos. Por tanto, la breve justificación es que estos índices que aquí se manejan se ha comprobado estadísticamente que son aproximadamente iguales al índice de precios al consumo. El limitar el 80 por ciento al primer concepto que hemos expresado es como consecuencia de que parece que, de una forma más o menos indirecta, se estima que el 20 por ciento es repercusión del precio de la energía; y en cuanto al 85 por ciento de la revisión de mano de obra en los contratos, el 15 por ciento, aproximadamente, es la incidencia del precio de la energía, si bien hay que decir también que este 85 por ciento de mano de obra no ha entrado en funcionamiento porque el 85 por ciento del 16 por ciento, aproximadamente, se ha quedado por debajo de lo que en el párrafo segundo del número 2 se dice sobre que si las condiciones a nivel nacional laboral son distintas se tendrían en cuenta, con lo cual creo que el voto favorable para este proyecto de ley está más justificado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por aplicación extensiva del artículo 95 del Reglamento que todavía rige en las tareas de esta Cámara, si no hay inconveniente, la Mesa acordaría, y la Presidencia en su nombre, que este proyecto de ley sea votado en su totalidad. *(Pausa.)* Por consiguiente, así se proclama. ¿Se puede estimar aprobado por asentimiento? *(Pausa.)* En tal caso, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre limitación de determinadas rentas.

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ECONÓMICO - FISCALES COMPLEMENTARIAS DE LA ELEVACION DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS PETROLIFEROS.

El señor PRESIDENTE: A continuación corresponde el estudio del proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos. Se tramita por el procedimiento de urgencia también. Su publicación se ha hecho en el mismo «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 4 de septiembre de 1980.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)* Solamente el Senador Estríngana, por el Grupo UCD, que tiene la palabra.

El señor ESTRINGANA MINGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como portavoz del Grupo Parlamentario UCD, intervengo para explicar nuestra postura de Grupo, como nuestro voto, con respecto a este proyecto de ley sobre medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos.

Sería importante esbozar en esta Cámara las líneas generales de este proyecto de ley, donde se establece la fiscalidad del petróleo mediante la adopción de una serie de medidas. Concretamente me voy a referir a cinco.

En primer lugar, el proyecto de ley establece una reducción en la tributación del impuesto sobre el lujo en determinados conceptos que gravan el sector del automóvil, por entender que la elevación del precio de los productos petrolíferos debe implicar paralelamente un reparto equitativo de la carga, con un menor grado de presión fiscal o de precios directamente sobre el sector del automóvil.

En el artículo 2.º se suprime, con efectos del 1 de enero de 1980, el gravamen sobre tenencia y disfrute de automóviles, regulado en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Impuestos sobre el Lujo. El Estado compensará a las Corporaciones locales mediante subvenciones a los Ayuntamientos. Esta subvención se distribuirá entre los Ayuntamientos según los criterios establecidos en el artículo 123 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

El artículo 3.º incluye la participación de los Ayuntamientos en el precio y los impues-

tos de las gasolinas. Se altera aquí el criterio inicial fijado de participación en una cuota monetaria para establecerlo en una cuota de valor, el 4,464 por ciento.

El artículo 4.º crea una exacción para ámbitos territoriales excluidos del monopolio de petróleos; concretamente, Canarias, Ceuta y Melilla. Mediante la participación a través de una exacción reguladora para este ámbito limitado se viene a establecer el mismo efecto que para los restantes Ayuntamientos del territorio nacional.

Por el artículo 5.º se conceden créditos extraordinarios en los Presupuestos Generales del Estado, de la manera siguiente:

Primero. Ocho mil setecientos millones de pesetas del Ministerio de Industria y Energía, para subvencionar la producción de fertilizantes, previo informe del Ministerio de Agricultura. A través de estas medidas, lo que se pretende es un apoyo hacia el sector agrario.

Segundo. En la Sección 31, «Gastos de diversos Ministerios», aparecen: a) 1.000 millones de pesetas para subvención compensadora de la supresión de gravamen sobre tenencia y disfrute de automóviles; b) 2.635 millones de pesetas para abono al fondo de compensación de participación en carburante, establecida en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, y c) 6.000 millones de pesetas para satisfacer a los Ayuntamientos de Canarias, Ceuta y Melilla su participación en la exacción creada en el artículo 4.º de este proyecto de ley.

Tercero. En el número 3 de este artículo 5.º se establece cómo ha de efectuarse la financiación de estos créditos extraordinarios mediante mayores recursos aplicados al presupuesto de ingresos derivados de esta norma y mediante anticipos de tesorerías del Banco de España.

Por último, por el artículo 6.º se subvenciona la bombona de butano para uso doméstico, con cargo a la Renta de Petróleos, hasta un importe máximo de 3.500 millones de pesetas en el ejercicio de 1980.

He expuesto sumariamente las razones para solicitar el voto favorable de la Cámara a este proyecto de ley, que, en definitiva, es la convalidación del Real Decreto-ley 2/1980, de 11 de enero. En uso de la autorización con-

tenida en el artículo 86 de la Constitución, el Gobierno ha actuado con oportunidad a una respuesta de urgencia política provocada por una elevación de los productos petrolíferos.

Por todo lo anterior, nuestra votación va a ser afirmativa a este proyecto de ley, que responde a un deseo generalizado y a una mayor justicia en el reparto de cargas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De la misma manera, someto a la Cámara la autorización a la Mesa para que se acuerde que este proyecto de ley sea sometido en su totalidad a votación. ¿Así se acuerda? (*Asentimiento.*) La Presidencia propone que se entienda aprobado por asentimiento de la Cámara. (*Pausa.*) Así se declara y, en consecuencia, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley de medidas económico-fiscales complementarias de la elevación del precio de los productos petrolíferos.

---

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDACION DE DEUDAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y SU FINANCIACION.

El señor PRESIDENTE: El último proyecto de ley con trámite de urgencia, que viene a continuación, trata de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, también publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 4 de septiembre.

¿Señores portavoces que deseen cubrir el turno de intervención? (*Pausa.*) Por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. En la Disposición adicional de este proyecto de ley viene repetido un error, que se subsanó en el Congreso, respecto a la fecha del año 1981 en lugar de 1980. En la Comisión del Congreso se señalaba el año 1981 y en el Pleno se acordó el año 1980. En el proyecto que viene del Congreso dice año 1980, pero en el proyecto del Senado vuelve a ponerse 1981. Es decir,

Disposición adicional de este proyecto, página 3, donde dice «1981» debe decir «1980», y seis o siete líneas más abajo existe el mismo problema.

Lo señalo para que se tenga en cuenta, ya que es un error de transcripción.

El señor PRESIDENTE: ¿El Secretario General ha tomado nota? (Asentimiento.) Por supuesto que se contrastarán las afirmaciones del señor Subirats, y si ello responde a un error de impresión, será debidamente subsanado.

Por Unión de Centro Democrático tiene la palabra el señor Calzada Hernández.

El señor CALZADA HERNANDEZ: Señoras y señores Senadores, este proyecto de ley llega a esta Cámara como expresión del decidido propósito del Gobierno de dotar, con arreglo al contenido del artículo 142 de la Constitución, a las Corporaciones locales de los medios necesarios para la realización de su cometido.

Es altamente significativo el texto de este proyecto, pues en el mismo se contempla la posibilidad de que las Corporaciones locales tramiten presupuestos extraordinarios para liquidación de deudas devengadas o asumidas hasta 31 de diciembre de 1979, en unas condiciones muy favorables, tales como es un período de diez años de amortización con dos años de carencia y a una cuota de interés del dos por ciento.

Es todavía más importante el contenido del artículo 3.º de dicho proyecto, en el cual el Estado se compromete a asumir el 50 por ciento de las obligaciones contraídas por los municipios por presupuestos extraordinarios anteriores de esta índole correspondientes al período de 1976, 1977 y 1978.

Por otra parte, se faculta también al Instituto de Crédito Oficial para realizar operaciones de crédito hasta un «maximum» de 20.000 millones de pesetas con ese destino.

Este proyecto de ley está en la línea del Decreto 11/1979, de 20 de julio, en el cual el Estado aumentaba en un dos por ciento la participación de las Corporaciones locales en los impuestos indirectos recaudados por él mismo, aumentaba significativamente también las cantidades a devengar por contribución

rústica y urbana por las Corporaciones locales y permitía el aumento en los impuestos municipales de radicación y gastos suntuarios.

Viene este proyecto de ley a modificar y a anular el Decreto-ley 1/1980, de 25 de enero, cuya finalidad era similar a la del proyecto que aquí discutimos, el cual lo mejora y perfecciona.

Señorías, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo de UCD va a votar favorablemente la aprobación de este proyecto.

Decía una eximia poetisa gallega que para llenar el mundo basta a veces un solo pensamiento. Opino que proyectos de ley como el actual constituyen una aportación decisiva para facilitar la tarea de las Corporaciones democráticas elegidas en 1979, que llegaron a los municipios con la idea de dotar de mejores servicios, de dotar de mejor nivel de vida, de mejorar el entorno de los vecinos de los 8.500 municipios que aproximadamente existen en nuestra nación. Creo que, además de la ayuda efectiva que este proyecto de ley supone, estamos enviando con él una especie de pensamiento, una especie de mensaje de adhesión e ilusión a esos alcaldes y concejales de toda España que componen dichas Corporaciones locales. Creo que les vamos a alentar en su labor y vamos a fomentar esa ilusión que necesitan para realizarla y que, como muy bien dice el adagio popular, de ilusión también se vive, y ellos la precisan en grado sumo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede considerar conjuntamente en su totalidad el proyecto de ley? (Pausa.) ¿Acepta la Cámara la propuesta de la Presidencia de que sea aprobado por asentimiento? (Pausa.) Así se proclama y también, en consecuencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley de Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación.

Los tres proyectos de ley que siguen dentro del punto tercero del orden del día van a tener idéntico tratamiento que los tres que acaban de ser aprobados, con la única diferencia de que, por no ser el trámite de urgencia el que los regula, la duración de las intervenciones puede alcanzar hasta veinte minu-

tos, que también son reservados para portavoces de Grupos Parlamentarios.

---

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR UN IMPORTE DE PESETAS 1.037.809.000, A FAVOR DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA, PARA COMPENSAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES DE CATALUÑA Y SARRIA, FERROCARRILES Y SUBURBANOS DE BILBAO Y FEVE.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores portavoces que, en cuanto al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito, por un importe de pesetas 1.037.809.000, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE, deseen cubrir el turno de intervención que tienen reservado? (Pausa.) ¿No hay intervención de portavoces? (Pausa.) En consecuencia, ha de someterse a votación este proyecto de ley. Una vez más, si no hay inconveniente, será considerado en su totalidad, y la Presidencia reitera de nuevo la propuesta de que sea aprobado por asentimiento de la Cámara. (Pausa.) Así se declara.

Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por un importe de pesetas 1.037.809.000, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE.

---

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 1.498.448.305 PESETAS PARA COMPENSAR A LA EMPRESA NACIONAL BAZAN LAS PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1972-1977, AMBOS INCLUSIVE, Y SU REPERCUSION EN EL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA.

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de

1.498.448.305 pesetas para compensar a la Empresa Nacional Bazán las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el organismo autónomo Instituto Nacional de Industria, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 19 de junio de 1980.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Anoto los Senadores Bustelo y Valdecantos. ¿Algún otro señor Senador? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Senado tiene la palabra el Senador Bustelo, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor BUSTELO GARCIA DEL REAL: Señor Presidente, Señorías, reconocerán ustedes que no es buena práctica económica y parlamentaria ésta de aprobar las pérdidas de una empresa pública correspondientes a seis años pasados, empezando nada menos que en 1972, época en la que algunos Senadores casi no habían nacido. Me refiero a que no habían nacido a la vida política, sobre todo en los escaños de la mayoría.

Además, en el ejercicio del control parlamentario que nos incumbe resulta muy difícil estudiar esos ejercicios de tantos años. Nosotros nos hemos limitado a 1977. En el Congreso escuchamos al Presidente de la Empresa y hemos estudiado el informe del Interventor General del Estado para el ejercicio 1977, y hemos encontrado que hay 33.269.520 pesetas que no están justificadas en ese ejercicio. Cantidad de poca monta, dirán ustedes; poco más del 2 por ciento del total del crédito cuya aprobación se nos solicita, pero también es cierto que debemos exigir gran rigor en estas cifras, y por eso pedimos que se detrajera este monto del crédito que se nos solicita. Se nos dijo que no, que ya se restaría de los créditos extraordinarios que, por desgracia, en ejercicios futuros tendremos que aprobar.

Todas estas son razones suficientes para no votar a favor de este crédito extraordinario. También es verdad que no vamos a votar en contra. ¿Por qué? El sector naval es uno de los más afectados por la crisis económica en todas partes. España, por desgracia, no es una excepción. Pero ocurre que también arrastramos las secuelas del pasado: falta de

previsión económica, falta de rigor financiero, falta de precisión contable. Y es aquí donde creemos que se puede hacer una gran labor.

Ayer oíamos al Presidente del Gobierno decir, por fin, que se va «a meter mano» al sector público en España. Vamos a ver si es verdad, si eso no es un pretexto para reducir el sector público, uno de los más exigüos de todo el mundo occidental; vamos a ver si esa racionalización y ordenación no se hace simplemente recortando los costos salariales, es decir, rebajando las remuneraciones de los trabajadores.

Es cierto que nosotros no podemos, ni unos ni otros, recibir, a beneficio de inventario, la herencia de la dictadura; es verdad que se han hecho bastantes cosas, pero también es cierto que se podían hacer muchas más para consolidar bastante la democracia política y económica.

En el plano económico es mucho, muchísimo, lo que hay que hacer. Vamos a ver si estos nuevos derroteros económicos que se nos anuncian por parte del Gobierno nos llevan a algún lado. Sobre el papel, las medidas económicas anunciadas no están mal, son muy difíciles en lo que afecta al sector público y a toda la economía en general. En economía hay que tapar muchos agujeros, y se corre el riesgo, quizá, de que lo que se tapa por un lado se descubre por el otro. Vamos a ver si UCD es capaz de intentar en el sector público, que tan necesitado está, una mejora; a ver si en este nuevo programa económico se puede avanzar, quizá intentando no dejarse arrastrar por inercias, entrando de verdad, incluso a saco, en esas empresas públicas, donde a veces están hinchados los efectivos, donde a veces la productividad es baja, pero también donde a veces han sido refugio de incompetentes y donde hay que remozar los cuadros directivos. Sobre todo, hay que convencer a los trabajadores, al país y a los partidos de la oposición —espero que también al partido del Gobierno— de que se va a intentar ordenar esas empresas públicas, pero en todos sus aspectos, de arriba a abajo, y no sólo de abajo.

Ahí les esperamos a ustedes, y quizá una

vez más haya que afirmar, para terminar, que no tendremos que seguir aprobando miles de millones de pesetas de pérdidas de créditos anteriores, de años pasados. Esa no es buena práctica económica ni parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por UCD tiene la palabra el Senador Valdecantos.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, siempre es enojoso entrar en la aprobación de créditos extraordinarios.

Realmente yo no sé quién me ha empujado a subir a esta tribuna, pero sí sé, ciertamente, que vengo amparado por dos condiciones: una, de la que quiero dejar constancia, las palabras comprensivas del Senador Bustelo, y otra, mi condición de gaditano, de adscrito al área de la bahía gaditana, en donde se asienta una de las factorías de la empresa nacional Bazán.

Respecto al reparo del Senador Bustelo, es cierto que la Intervención general propuso un ajuste —y se aceptó— al montante de 1977, minorizándolo en 33.269.000 pesetas; pero también no es menos cierto que el montante de pérdidas en pesetas entre 1972 y 1977 asciende a la no despreciable cifra de 3.090 millones de pesetas y, por otra parte, el crédito extraordinario que aquí se pide es de 1.498 millones de pesetas, aproximadamente.

Ahora bien, yo creo que tendremos que analizar dos aspectos, aunque sea brevemente: uno, adentrarse necesariamente, por el carácter y la función de la Cámara en el problema de las pérdidas, porque es mucho más importante de cara al futuro que de cara al pasado, de cara a la innovación y modernización que no de cara a esas estructuras un poco anquilosadas que la empresa pública, ciertamente, ha padecido; y otro, creo que también es justo valorar la actividad de la Bazán, sobre todo en sus tres factorías de El Ferrol, Cartagena y San Fernando, y hago hincapié concretamente en la de San Fernando.

De sobra es conocida la crítica situación de la construcción naval acaecida en todo el mundo desde mediados de 1974 y que, pese a las medidas oficiales que cada nación adoptó, no ha sido aún resuelta definitivamente, y con-

cretamente nuestro país, esperanzadamente, en la línea de inflexión, aún tiene necesariamente que afrontar con mayor decisión toda esta problemática.

Esta crisis ha venido también incidiendo en la Bazán, aunque es cierto que en menor cuantía, en cuanto que su diversificación productiva y su dedicación a la Armada Nacional ha producido siempre un ritmo mantenido en la actividad. Bien es cierto que ésta es un arma de doble filo, en cuanto que las limitaciones financieras han producido en gran medida este avance de las pérdidas.

Yo creo que hay tres causas específicas que han ejercido su acción desfavorable: una, importante —y ya digo que de cara al futuro mucho más que de cara al pasado—, la deficiente estructura financiera; una segunda, unas inversiones no respaldadas adecuadamente hasta fechas muy posteriores a aquella inicial de 1972, y una tercera, evidente para todos, que es el endurecimiento general del mercado de los buques mercantes.

El capital social de la Bazán se ha mantenido desde el año 1972 hasta 1980 invariable, con 1.400 millones de pesetas, y las cifras de facturación en 1977 fue de 2,8 veces superior a la del año 1972. Los gastos financieros totales pagados por la sociedad han ido creciendo progresivamente —síntoma evidente de una falta de recursos propios—, llegando a representar la cifra de un 7,5 por ciento de la cifra de ventas. Este porcentaje es elevado, sobre todo si se compara con los exiguos márgenes de beneficios que le están permitidos (éste es el arma de doble filo que les decía antes) percibir a Bazán en las obras que se realizan para la Armada Nacional, según se estipula en el contrato vigente del Ministerio de Defensa con el INI, que es el que regula y controla totalmente la empresa.

El crecimiento espectacular de las cargas financieras tuvo su origen no sólo en el incremento progresivo del tipo de interés o coste del dinero, sino también en el mayor endeudamiento en que incurrió la sociedad, ligeramente atenuado al final del período precisamente por un incremento de actividad, por la no disposición de fuentes adecuadas para las inversiones desarrolladas, con lo cual y por el retraso del Ministerio de Hacienda,

apenas se compensaban las pérdidas generadas en cada ejercicio.

La gestión de compras se ha venido viendo dificultada progresiva y grandemente, ya que la liquidación de la deuda contraída con los proveedores —y este es un factor esencial— se difería altamente, procurando compensarse estos perjuicios, que le causaba la Bazán, elevando sus precios y recargando sus suministros con intereses intercalares por demora.

En cuanto a las cláusulas del contrato vigente entre el Ministerio de Defensa y el INI, por el que se regulan las relaciones de la Bazán con la Armada Nacional, los gastos financieros en que incurre la Sociedad no pueden ser repercutidos en las obras que se efectúan para la Marina de Guerra, debiendo ser absorbidos por la Empresa y compensados con los beneficios que se obtengan al ejecutar trabajos para la Armada y para otros clientes.

En el segundo orden de inversiones no respaldadas durante el período, la causa que dificultó la operación general de la Empresa durante el período analizado, incide, evidentemente, sobre los resultados del mismo, dentro de la defectuosa e insuficiente fuente de financiación al alcance de la Sociedad para soportar el programa de inversiones acometidas en aquellos años. Los programas y proyectos de inmovilización desplegados respondían a la necesidad de atender los requerimientos de la Armada Nacional en materia de bienes de capital para cumplir adecuadamente sus encargos.

En la política de inversiones, aunque no ha sido totalmente desacertada, sin embargo se mostró una cierta falta de adaptación ante las condiciones de 1977 derivadas de la caída de los mercados navales, mientras que la dotación a los fondos de amortización debía estar en consonancia con el incremento habido en la disponibilidad de las nuevas facilidades y bienes de capital puestos en servicio. El uso y rendimiento que se obtenía de ello no estaba en consonancia con las expectativas que se tenían cuando se planeó y ordenó su abordamiento.

Finalmente, el tercer punto era el endurecimiento del mercado nacional e internacional de buques mercantes, que marcó sus efectos sobre la empresa. Como es conocido, la demanda de la Armada Nacional hace que

la capacidad productiva de la Bazán presente altibajos, de manera tal que cuando decae la dedicación a la Marina de Guerra española, se hace necesario recurrir a la contratación de buques con destinos diferentes al expuesto. De esta forma resulta factible asegurar el empleo de personal afecto a la plantilla de la Sociedad, mantenerle en estado operativo eficiente de cara al ulterior servicio que haya de prestar a la Armada Nacional, etc.

Esta norma de actuación quedó definida y ordenada en la ley que reguló la redacción del contrato vigente entre el Ministerio de Defensa y el INI en relación con la Bazán. En tales circunstancias, la reducción transitoria de las obras que el Ministerio de Defensa encomendaba a la Bazán coincidió con el inicio de la crisis del sector, obligando a contratar buques mercantes en condiciones muy duras, a precios fijos bastante reducidos e incapaces de ser defendidos ante el espectacular crecimiento del coste de los factores de la producción: trabajadores, materias primas, etc., derivados en buena parte del proceso inflacionario padecido por el país.

En última instancia, y para terminar, creo que es necesario valorar la actividad de la empresa en zonas deprimidas, principalmente en El Ferrol, en la bahía gaditana y también Cartagena, marcadas las dos primeras fundamentalmente por el latigazo del desempleo, así como el carácter de empresa tradicional en dichas áreas económicas y el reducto de esperanza que su existencia significa en el replanteamiento necesario de dichas áreas.

El Senado ha expresado unánimemente, en varias ocasiones, su preocupación por la alta dependencia tecnológica que padece nuestro país. En el debate sobre el proyecto de Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa y de la Organización Militar se manifestó repetidas veces la conveniencia de proceder progresivamente a la nacionalización de la industria militar española. Bazán está llevando una buena política de progresiva nacionalización. En mi provincia, Cádiz, su factoría de San Fernando ha adoptado últimamente un convertidor estático de frecuencia, de fabricación absolutamente nacional, que es una buena prueba de la eficacia de la política de Bazán y un testimonio de su capacidad rentable y esperanzadora.

Por todo ello pido a la Cámara la aprobación de este crédito extraordinario.

El señor PRESIDENTE: Si no se ofrece objeción expresa, el proyecto de ley que ha sido objeto de debate será sometido a votación en su totalidad. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 75; abstenciones, 58.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas para compensar a la Empresa Nacional Bazán las térdidas correspondientes al período de 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el organismo autónomo Instituto Nacional de Industria.

---

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 952.581.505 PESETAS PARA SUBVENCIONAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL CONSEJO DE INTERVENCION DE LA COMPANIA METROPOLITANA DE MADRID.

El señor PRESIDENTE: El último proyecto de ley de este punto tercero del orden del día es el que se refiere a la concesión de un crédito extraordinario de 952.581.505 pesetas para subvencionar el déficit de explotación del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, de fecha 19 de junio pasado).

¿Señores Portavoces que reclamen turno para intervenir? *(Pausa.)* El Senador Benito Calleja, del Grupo Parlamentario de UCD, tiene la palabra.

El señor BENITO CALLEJA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Cámara tiene su arranque y justificación en el Decreto de Constitución del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid de 8 de junio de 1978, que en su Disposición final primera decía que al término de la gestión del Consejo de

Intervención, la nueva entidad que asuma la explotación (en este caso el Ayuntamiento y la Diputación) incorporará el activo y pasivo del balance que haya el Consejo de Intervención, liquidándose las diferencias de explotación con cargo al Estado.

De una interpretación rigurosa parecería que habría que esperar al final de la gestión del Consejo de Intervención para realizar esta repercusión con cargo al Estado de los déficits de explotación. Sin embargo, se ha adoptado el criterio, mucho más razonable desde todo punto de vista, de realizar la cobertura de los déficits de la gestión anticipadamente, como liquidación a cuenta, a fin de evitar esas tensiones de tesorería innecesarias y, sobre todo, las tensiones financieras, que al recurrir al mercado de capitales supondría cubrir los déficits de este modo privado.

La cuenta de resultados en el período que se contempla arroja unos ingresos como productos de explotación de 1.583 millones de pesetas, y unos gastos de 2.535 millones de pesetas, de donde se deduce el déficit que es objeto, hoy, de este proyecto de ley que se somete a nuestra consideración.

De algún modo cabría destacar que el Consejo de Intervención, durante este período, ha realizado dos tareas importantes que, de algún modo, diríamos, avalan la postura que la Cámara debe adoptar ante este proyecto de ley, dos tareas positivas que se refieren, brevemente, a la puesta en servicio en Madrid de 16 kilómetros nuevos de servicio, en barrios tan importantes como el Barrio de la Esperanza, Pacífico, Pavones y Canillejas, y que suponen con respecto al total de la red una puesta en servicio de un 29 por ciento de vías.

Luego, en la otra vertiente, en la de autofinanciación, diríamos que consiste en un reajuste de tarifas, siempre impopular, pero que el Consejo de Intervención ha acometido, y ha hecho pasar el billete sencillo, que estaba a ocho pesetas, a 15 pesetas; y el billete llamado festivo, que estaba a 11 pesetas, a 25 pesetas. Después ha habido un reajuste en los bonos o tacos de billetes que ha pasado por sucesivas cifras, 200 y 240 pesetas, y que ha situado el taco de 10 billetes en 225 pesetas.

El Consejo de Intervención durante esta etapa ha realizado una tarea importante en estas dos vertientes, tanto en la dotación de infraestructura como en la dotación de nuevas vías, y en lo que se refiere al reajuste de tarifas.

Por todo ello, y de acuerdo con el Decreto de Constitución del Consejo de Intervención de 8 de junio de 1978, me permito solicitar de la Cámara el voto favorable a la concesión de este crédito extraordinario.

El señor PRESIDENTE: La Mesa acuerda, salvo alguna observación que se haga en contrario, someter a votación, en su totalidad, este proyecto de ley. (*Pausa.*)

¿Ha de someterse a votación expresa o puede estimarse aprobado por asentimiento? (*Asentimiento.*)

En tal caso se declara aprobado por asentimiento de la Cámara y ratificado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 952.581.505 pesetas para subvencionar el déficit de explotación del Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid.

Vamos a suspender la sesión por un cuarto de hora. Me permito convocar en la sala Mañanós a la Mesa y a la Junta de Portavoces, con el fin de tratar de reordenar la prosecución del desarrollo del orden del día, en función de las opiniones que emitan los señores portavoces de acuerdo con la Mesa.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: En primer lugar debo informar a Sus Señorías que como consecuencia de la reunión que acaba de celebrar la Mesa con la Junta de Portavoces, consideradas las razones que pesan sobre el desarrollo de este Pleno, dada la incidencia que necesariamente ha de tener en su desarrollo el que simultáneamente se va a celebrar —se está celebrando, puesto que se inició ayer— en el Congreso de los Diputados, se va a concluir en la mañana de hoy apurando el punto cuarto del orden del día:

el que afecta a Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados; quedando, del punto quinto, las dos primeras proposiciones no de ley, la del Grupo Socialista sobre desarrollo de los Centros Universitarios de Burgos y la del Senador García-Verdugo Candón como primer firmante, sobre planes de desarrollo universitario para Castilla-León, para la sesión del Pleno que tendrá lugar a partir del día 23.

Respecto a la otra proposición no de ley por la que se solicita del Gobierno una declaración sobre sus previsiones para la regulación de la situación de Informadores Técnicos Sanitarios, el Senador Toledo Rodríguez había pedido a la Mesa anticipadamente que fuera apeada del orden del día y propuesta para otra sesión, como consecuencia de algunas incidencias de circunstancias diferentes a las concurrentes cuando fue formulada dicha proposición. De tal manera, que en la mañana de hoy concluiremos el Pleno terminando el punto 4 del orden del día.

Si anuncio que el Pleno de la próxima semana empezará en la tarde del 23 para continuar en la tarde del 24, seguir en la mañana del 25 y, en su caso, en la tarde del 25 y la mañana del 26. Va a estar algo recargado porque hay determinadas circunstancias que aconsejan mantener el programa que ya había acordado la Mesa, previa audiencia de los señores portavoces, pero que ha sido incrementado el programa con los dos temas que quedan hoy pendientes, más alguna interpelación que, a petición del Grupo Socialista, con el acuerdo de los demás portavoces, va a adicionarse al orden del día.

---

**CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

**— CONVENIO ENTRE ESPAÑA E ITALIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El señor PRESIDENTE: Así pues, entramos en la recta final de la sesión plenaria.

punto 4.º del orden del día que se refiere a Tratados y Convenios Internacionales.

En primer lugar, Convenio entre España e Italia en materia de Seguridad Social, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 27 de junio pasado. A este punto del orden del día no se han presentado propuestas de ningún tipo a ninguno de los cinco Convenios que han de ser objeto de conocimiento y, en su caso, aprobación de la autorización correspondiente al Estado para su ratificación.

Por tanto, procede la intervención de un portavoz de cada Grupo Parlamentario que desee hacer uso de este turno por tiempo que no exceda de veinte minutos.

¿Señores portavoces que deseen hacer uso de este turno? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Aguirre por el Grupo de UCD.

El señor AGUIRRE MARTINEZ-FALERO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la Constitución española en su artículo 94, apartado 1, requiere la autorización de ambas Cámaras para poder obligar al Estado, en materia de Tratados o Convenios Internacionales. Es por esto por lo que hoy tengo el honor de informar a Sus Señorías sobre el Convenio entre España e Italia en materia de Seguridad Social.

El Convenio, que fue suscrito el 30 de octubre de 1979, consta de 53 artículos enmarcados en cuatro títulos.

El Título I contempla las disposiciones generales, demarcando tanto las contingentes y prestaciones como las personas que son beneficiarias. En España se aplicará a todo aquello que cubre nuestra Seguridad Social. En Italia se aplicará igualmente en todo lo que cubre allí la legislación italiana sobre esta materia.

El Título II abarca las disposiciones relativas a la legislación aplicable, haciendo referencia a que el trabajador empleado en el territorio de una parte contratante queda sujeto a la legislación de dicha parte, incluso cuando resida en el territorio de la otra parte contratante.

El Título III especifica las disposiciones especiales aplicables a las distintas clases de prestaciones. Está subdividido en cinco

capítulos que tratan, por separado, de enfermedad y maternidad; invalidez, vejez y supervivencia; desempleo; prestaciones familiares, y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Por último, el Título IV, mediante las disposiciones diversas, transitorias y finales, nos habla de las autoridades e instituciones competentes, actas, documentos e instancias que han de surtir efecto, para finalizar fijando la vigencia de este Convenio en un año a partir de su entrada en vigor, que será prorrogado tácitamente de año en año, salvo denuncia.

Este es, en síntesis, el Convenio hispano-italiano de Seguridad Social, Convenio impregnado de un sentido de verdadera hermandad entre los dos países latinos y para el que pido el voto afirmativo de Sus Señorías.

El señor PRESIDENTE: Procede someter a votación la concesión de la autorización de esta Cámara al Estado para la ratificación del Convenio de que se trata.

¿Se acepta la propuesta de la Presidencia de que se conceda por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) En ese caso, se confirma que, concedida por asentimiento de la Cámara, las Cortes Generales autorizan al Estado, que se obliga a la ratificación correspondiente al Convenio entre España e Italia en materia de Seguridad Social en los términos remitidos por el Congreso de los Diputados.

---

— ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente pasamos al Acuerdo comercial entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Democrática alemana, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 27 de junio último.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.)

El Senador Padrón, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor PADRON PADRON: Señor Presidente, Señorías, brevemente, desde el escaño, para solicitar de la Cámara la aprobación del Acuerdo comercial entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Democrática alemana. Este Acuerdo tuvo su entrada en la Cámara el 27 de junio pasado y fue aprobado por el Congreso el 21 del mismo mes.

Establece este Acuerdo una serie de medidas oportunas para el incremento comercial entre estas dos naciones. Consta de 13 artículos que se refieren, los primeros, a criterios de reciprocidad, incremento, uniones aduaneras, precios sobre la base de los mercados internacionales y, después, el artículo 12 establece una comisión mixta compuesta por ambas partes contratantes que se reunirá por lo menos una vez al año, alternativamente en Madrid y Berlín.

En el artículo 13 se establece la validez de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1982 y se considerará prorrogado por períodos de un año si tres meses antes alguna de las partes no dice lo contrario.

Nada más, Señorías. Solamente solicitar el voto afirmativo de esta Cámara para la ratificación de este Acuerdo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia propone también que la autorización solicitada de esta Cámara se produzca por asentimiento, si no hay inconveniente. (Pausa.)

Así pues, se declara obtenida la autorización de la Cámara y queda ratificado por las Cortes Generales para que el Estado se obligue, por medio de la notificación oportuna, al cumplimiento del Acuerdo comercial entre el Gobierno de España y el de la República Democrática alemana.

---

— CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACION, TITULACION Y GUARDIA PARA LA GENTE DEL MAR, HECHO EN LONDRES EL 7 DE JULIO DE 1978.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente Convenio que figura en el orden del día. ¿Señores portavoces que deseen cubrir turno de intervención? (Pausa.)

Senador Lizón, Senador Fernández Calviño.  
¿Nadie más? (Pausa.)

El Senador Lizón, por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para anunciar nuestro voto favorable a la ratificación de este Convenio, porque su finalidad no sólo es encomiable, sino también necesaria, dada la problemática actual del tráfico marítimo y las consecuencias que del mismo resultan. Con esta serie de accidentes que perturban constantemente la ecología marina se hace necesario un mayor control internacional en las normas y una mejor preparación del personal que ocupa los buques, tanto mercantes como de pesca.

En este Convenio internacional, que especialmente tiende a tratar de la seguridad de la vida humana en el mar, de la protección del medio marino y de la seguridad de los bienes de los distintos Estados que circulan por la mar, hay alguna novedad que hace posible cierto control, siempre difícil, en el aspecto de la protección de esos tres puntos esenciales en el Tratado. Hay que destacar dos, uno de ellos, la formación de marineros, y el otro, la posibilidad de las autoridades, en los puertos donde atracan barcos de distinta nacionalidad, de inspeccionar las circunstancias del personal y características técnicas de los buques de aquellos países que se sometan al Tratado.

La formación de marineros es novedosa porque tendrá que hacerse en nuestro país. Nosotros hemos exigido hasta ahora títulos rigurosamente, incluso para las embarcaciones deportivas. Sin embargo, para el enrole de nuestros ciudadanos en la mar, no se han exigido requisitos. Simplemente se les daba la cartilla de embarque y no se preocupaba para nada de su formación. Al firmar este Tratado tendremos que ver la forma de que nuestros hombres, no técnicos ni oficiales, que era lo único que preveía nuestra legislación, tengan la formación adecuada para formar tripulaciones en estos barcos y colaboren tanto a la seguridad del tráfico marítimo como a la protección del medio marino.

Por todos es sabido qué ha ocurrido hasta ahora con el tráfico marítimo. En el Tratado

hay un punto muy importante referido al tráfico de grandes petroleros y se establecen normas tanto de convivencia como de preparación especial del personal y de la marinería, tanto en los barcos petroleros como en los barcos que transportan productos químicos. Y esto es importante porque, como todos sabéis, hasta ahora el hecho de que el transporte de crudos se realizara en grandes barcos, muchas veces de cerca de 35 metros de calado y 300.000 toneladas de desplazamiento, hacía necesario que para parar el buque se guardaran distancias de 12 a 15 millas antes de que el buque se detuviera totalmente; y sobre todo, son buques que por sus costes necesitan un tráfico continuo, es decir, no paran nunca y están todo el año en la mar los capitanes y los marinos y tenían que buscar tripulaciones de países donde la mano de obra era barata; se utilizaban buques con bandera de conveniencia y los mandos de esos buques, muchas veces, eran personas sin la titulación adecuada para su mando o personas incluso sancionadas por los Tribunales Internacionales, a los cuales se les había suprimido su licencia.

Al llegar a los puertos estos barcos, no había posibilidad de control por las autoridades locales, y el riesgo del tráfico marítimo de estas moles, con las consecuencias terribles para la ecología, en caso de accidentes, que se producen constantemente, exigía medidas internacionales al respecto, no solamente las de personal y medios técnicos de estos buques, sino también algo que algún día tendremos que pensar en ello: el control con los medios adecuado de nuestras costas para evitar, como está ocurriendo todavía, el lavado de tanques fuera de las aguas territoriales y dentro de las aguas económicas que producen en cierta manera la contaminación de alquitranes en nuestras playas. Quizá algún día, si el presupuesto nos lo permite, tendremos medios técnicos adecuados para que haya el suficiente control por parte de las autoridades en nuestro país para poder controlar estos buques de tránsito fuera de las aguas territoriales, pero que en realidad hacen lavados de tanques y echan productos y basuras a la mar y van a parar a nuestras costas, con el notable perjuicio que ello implica.

Por todo ello, y creyendo que el presente

Convenio es un punto más para mejorar esta situación y para proteger nuestro medio marino y nuestros bienes en la mar, anunciamos el voto favorable de nuestro Grupo.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Calviño, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ CALVIÑO: Señor Presidente, el Convenio que se trae para su ratificación se refiere, como muy bien decía el compañero socialista, a una serie de normas para la formación, titulación y guardia de los hombres del mar.

Es un Convenio muy importante fechado en Londres el 7 de julio de 1978, al que se ha adherido el Gobierno español por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1979. Muy importante, repito, en función de que con estas exigencias respecto a la titulación de los que tienen la responsabilidad de los barcos, no sólo a nivel de sus tripulantes, sino también de sus pasajeros, da, indudablemente, un mayor número de garantías, no sólo al tráfico marítimo, sino a la propia seguridad de los buques, a la propia seguridad de los hombres.

Yo quisiera hacer una corrección al compañero socialista, en el sentido de que el Convenio no introduce modificación alguna en cuanto a la capacitación de los marineros. En estos momentos el Gobierno español, y desde hace ya bastante tiempo, exige como condición previa para enrolarse en los barcos pesqueros un certificado de capacitación. Es algo que ya se viene haciendo. En definitiva, el Convenio lo que hace es plasmar en todo su articulado una serie de normas, de práctica en todos los países, como el español, que tiene una tradición marinera y un potencial, pero en modo alguno esto constituye una novedad.

De todas maneras, coincido con él en que es importante, hasta incluso desde el punto de vista de los vertidos, porque indudablemente esto supone una mayor responsabilidad por parte de los que tienen el mando de los buques y evitará una serie de accidentes y el caso diario de una serie de contaminaciones que se vienen produciendo dentro de la plataforma nacional y la de otros países, como

consecuencia de unos vertidos que se están haciendo de manera irracional, y como consecuencia de la limpieza que se viene haciendo de los tanques en aguas donde se origina un gran daño.

Es por eso por lo que Unión de Centro Democrático apoya firmemente la adhesión a este Convenio.

El señor PRESIDENTE: ¿Se estima la propuesta de la Presidencia de que se concede la autorización pretendida de esta Cámara por asentimiento de ella? (Pausa.) En tal caso, tras el asentimiento de la Cámara a esta autorización, proclamo que las Cortes Generales autorizan que el Estado se obligue, por medio de la notificación correspondiente, al cumplimiento del Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar, hecho en Londres el 7 de julio de 1978.

---

— ACUERDO DE COMPLEMENTARIEDAD Y APOYO MUTUO DIPLOMATICO ENTRE ESPAÑA Y COLOMBIA.

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos al Acuerdo de complementariedad y apoyo mutuo diplomático entre España y Colombia, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 27 de junio pasado.

¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.) Señores Prat y Delgado. Tiene la palabra, por el Grupo Socialista del Senado, el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tiene singular interés este Convenio de complementariedad y apoyo mutuo diplomático entre España y Colombia, que fue firmado, entre otros, en Madrid por el propio Presidente de la República de Colombia, el ilustre estadista Turbay Ayala, y por nuestro Jefe de Estado, que fue su invitante.

A este grupo de tratados corresponde un sagaz e inteligente tratado sobre nacionalidad, y ahora viene el segundo de éstos, que

es también un ejemplo de sagacidad, de finura y de eficacia. Se trata de articular una cooperación entre los servicios diplomáticos, que se refiere, por una parte, a los países en que uno de los dos Estados no tenga representación, a una colaboración, donde la tienen, y a un respeto muy cuidadoso a los países de la misma lengua en América, de tal suerte que allí no será aplicado porque no hará falta, ya que sus principios valen para todos, y lo que se acuerde ahora entre Colombia y España puede también acordarse para los demás países.

Vale la pena que aproveche vuestra paciencia para hablaros unos minutos de la reciente reunión del Parlamento Andino, donde he tenido el honor de asistir, con mi colega Justino Azcárate, a las sesiones de constitución de ese interesante grupo de países que no acepta, que no quiere aceptar el dilema lamentable y auténtico de ciertos totalitarismos de sello especial y de signo contrario, que están sometiendo a nuestra América a una realidad dramática que no podemos desconocer. Advirtamos lo que es el sur, lo que es el mar de las Antillas, y veremos lo que hay de esperanza y de sentido de defensa de la libertad y de la cooperación libre en los países del Pacto Andino, de los cuales uno de ellos, Bolivia, sufre ahora los resultados de esa presión que no creen en la libertad, que no cree en la dignidad espontánea del hombre. Y vale la pena que recordemos que fue en el Senado donde oímos las palabras del Presidente Turbay Ayala, y que fue la Comisión Iberoamericana del Senado la que tuvo el honor, con el señor Presidente, de recibirlo aquí. Porque hay mucho por hacer en esta tarea de colaboración hispanoamericana, que tiene en Colombia quizá uno de sus soportes más sólidos y tradicionales.

Hay tanto por hacer que es bueno recordar que antes que existieran relaciones diplomáticas entre la República de Colombia y el Reino de España, que no se establecieron hasta la década de los años 80, existía desde diez años antes una admirable colaboración espiritual e intelectual, la colaboración significada por la primera creación de una academia de la lengua en América, correspondiente a la española, y creada por Acuerdo de la Academia española en 1871.

En este camino es un avance muy positivo este Convenio de complementariedad y colaboración diplomático que tiene algunos recuerdos de extraordinario interés humano. Aquí se refiere también a la posible colaboración consular, y en una de las páginas más emocionantes del «Ideario español», de Ganivet, se menciona el episodio en que por no haber otro Cónsul en Amberes a mano para atender a un pobre brasileño muy enfermo que moría en un hospital de aquella ciudad belga, le correspondió cumplir los deberes consulares de un país hermano. Ese Ideario es el ideario que está recogido en este excelente Convenio de colaboración diplomática. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador señor Delgado, por UCD.

El señor DELGADO SANCHEZ-ARJONA: Señor Presidente, Señorías, efectivamente ha sido ya presentado por el Senador señor Prat, para conocimiento de esta Cámara, el Acuerdo de complementariedad y apoyo mutuo entre España y Colombia, el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, número 1, de la Constitución, requiere ser previamente autorizado por las Cortes Generales para su posterior ratificación.

Ya en su día, hace dos meses, el Congreso de los Diputados, y creo que por unanimidad, así lo hizo.

Precisando muy brevemente, este Acuerdo tiene como fundamento y motivo el deseo de estrechar los vínculos tradicionales que unen a ambos países, proyectándolos a su vez sobre el terreno práctico de la mutua cooperación diplomática. Ni que decir tiene que se rinde con ello tributo a la existencia de un linaje histórico y de una cultura en tantos aspectos común.

Si, por una parte, la República unitaria de Colombia desarrolla una amplia actividad en el campo de las relaciones internacionales manteniendo representación diplomática en numerosos países, es bien cierto que por otra participa, y muy activamente, en los importantes foros políticos y económicos del mundo, vertiendo su mayor actividad, como es natural, en los procesos de integración americana, tanto generales como sectoriales.

No es de extrañar, pues, que propicie también, y con carácter bilateral, con nuestro país el reforzamiento de su actividad exterior. El contenido y objeto de este Acuerdo, no infrecuente entre países que mantienen cordiales relaciones, se dirige a coordinar la acción exterior de ambas misiones diplomáticas —la española y la colombiana— con el fin de complementar su rendimiento en mutuo beneficio.

De este modo, cada una de las partes contratantes podrá utilizar, como decía el Senador Prat, los servicios de la otra en aquellos países en los que una de ellas no disponga de representación acreditada con carácter residente. Asimismo, y en aquellas capitales en que concurren misiones diplomáticas residentes, ambos Gobiernos concuerdan la posibilidad de pedir apoyo diplomático de la otra parte cerca del Gobierno ante el cual se encuentre acreditado, y para interés nacional exclusivo —nótese bien, exclusivo— de la parte solicitante. La duración de este Acuerdo será ilimitada y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, y en cualquier momento, mediante una nota diplomática.

Nada más señor Presidente, honorables colegas, sino solicitar de la Cámara su autorización para que este Convenio, uno más en el camino a recorrer de la máxima cooperación, esta vez diplomática entre España y los pueblos de habla hispánica, pueda ser ratificado.

Señorías, muchas gracias por la atención prestada a mis palabras.

El señor PRESIDENTE: Aceptada la propuesta que hace la Presidencia para que por asentimiento se conceda la autorización pretendida de esta Cámara. En tal caso, por asentimiento del Senado, concedida la autorización, se debe declarar que las Cortes Generales autorizan al Estado para que se obligue, por medio de la notificación correspondiente, al cumplimiento del Acuerdo de complementariedad y apoyo mutuo diplomático entre España y Colombia.

— CONVENIO NUMERO 148 DE LA OIT, SOBRE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS DEBIDOS A LA CONTAMINACION DEL AIRE, EL RUIDO Y LAS VIBRACIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO.

El señor PRESIDENTE: Finalmente pasamos al Convenio número 148 de la OIT, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo, también publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 27 de junio. ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador García Correa, del Grupo Socialista Andaluz.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, Señorías, intervengo brevemente en nombre de mi Grupo para anunciar nuestro voto favorable a la ratificación por España del Convenio número 148 de la OIT, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones.

Este Convenio, aprobado por la OIT el 20 de junio de 1977, es muy importante para los trabajadores que durante su jornada de trabajo están expuestos a los fuertes ruidos, vibraciones o contaminación del aire y que, desgraciadamente, tantas enfermedades están produciendo. Es importante porque se reconoce como enfermedad profesional las producidas por el ruido, las vibraciones y la contaminación del aire. Hasta ahora en España no se reconoce nada más que la producida por la contaminación del aire, y esto no siempre ocurre. Es también muy importante porque en su artículo 5.º, número 4, dice: «Los representantes del empleador y los representantes de los trabajadores de la empresa deberán tener la posibilidad de acompañar a los inspectores cuando controlen la aplicación de las medidas prescritas en virtud del presente Convenio, a menos que los inspectores estimen, a la luz de las directrices generales de la autoridad competente, que ello puede perjudicar la eficacia de su control».

El artículo 8.º, número 2, dice: «Al elaborar los criterios y determinar los límites de

exposición, la autoridad competente deberá tomar en consideración la opinión de personas técnicamente calificadas, designadas por las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores».

Hasta ahora en España los técnicos de las centrales sindicales no tenían acceso a las instalaciones de las empresas, siendo acompañado los inspectores de la Administración sólo por los técnicos de las mismas.

Pero lo más importante de este Convenio es el artículo 11, número 3, que dice: «Cuando por razones médicas sea desaconsejable la permanencia de un trabajador en un puesto que entrañe exposición a la contaminación del aire, el ruido o las vibraciones, deberán adoptarse todas las medidas compatibles con la práctica y las condiciones nacionales para trasladarlo a otro empleo adecuado o para asegurarle el mantenimiento de sus ingresos mediante prestaciones de seguridad social o por cualquier otro medio».

Esto entendemos que es importantísimo para los trabajadores, porque lo que hoy ocurre es que sólo está reconocida como enfermedad profesional la silicosis, y hay tres tipos de silicosis, como Sus Señorías saben. La primera es cuando ya se nota que el trabajador está expuesto a enfermar de silicosis y se aconseja nada más que el cambio de puesto de trabajo. Después está la silicosis en segundo grado, y en ese caso se considera como incapacidad permanente para su profesión habitual; en estos casos los trabajadores perciben sólo el 55 por ciento. Únicamente en el tercer grado, cuando prácticamente el trabajador está muerto, es cuando se le da el 100 por ciento.

Lo que ocurre, Señorías, es que hay muchos trabajadores con silicosis en segundo grado que continúan en su trabajo y no quieren ir a reconocimiento médico porque temen que los echen a la calle con el 55 por ciento del sueldo. Esto ocurre sobre todo en las minas.

Puedo decir a Sus Señorías que hace unos días tuve una asamblea en La Zarza, una mina de Huelva, con 400 trabajadores, de los cuales hay 150 con silicosis, que temen pasar el reconocimiento periódico anual porque los van a mandar a su casa con el 55 por ciento del sueldo. Esto es lamentable y de

ahí la importancia de este Convenio que asegura a los trabajadores un puesto de trabajo que puedan desarrollar sin riesgo de que se incremente esta enfermedad que ya padecen y, caso de que la empresa no tenga este puesto de trabajo, mandarlos a su casa con sus ingresos íntegros.

Hay otra enfermedad debida a las vibraciones, que se está dando mucho en las minas y en las explotaciones a cielo abierto, por el tipo de maquinaria que se emplea, tractores, volquetes, etc., que, por ser máquinas de enorme caballaje, producen vibraciones y están generando una serie de lesiones de columna bastante considerables. Esto tampoco está reconocido como enfermedad profesional. Con este Convenio pensamos que se reconocerá y muchos trabajadores, en vez de seguir exponiéndose por no irse a la calle con una pensión mínima, de esta forma tendrán asegurado, ya que no la salud, sí un trozo de pan para sus hijos.

Pero hay algo que no nos gusta de este Convenio, y es que dice que entrará en vigor —artículo 18, número 3— a los doce meses de esta ratificación. Pensamos que el Gobierno debe arbitrar medidas para que esto no ocurra. No hay que esperar doce meses. Pensamos que debe entrar en vigor ya, y que éstos trabajadores que hoy están enfermos, trabajando en minas y fábricas con su salud perdida, no sigan perdiéndola más y puedan ir a la calle con una pensión mayor.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado tiene la palabra el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: No tengo nada que añadir a lo que ha expuesto mi colega el Diputado Socialista Andaluz.

El señor PRESIDENTE: Por Unión de Centro Democrático tiene la palabra el señor Sánchez Sánchez.

El señor SANCHEZ SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con fecha 27 de junio se ha publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, el Convenio número 148, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pro-

tección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.

El Convenio a que nos referimos, incluido en el grupo de convenios de la OIT referentes a protección del trabajador contra circunstancias nocivas que pueden concurrir en su trabajo, consta de preámbulo y cuatro títulos. En el preámbulo se justifica la necesidad de dicho Convenio, concordante con múltiples convenios anteriores suscritos en este sentido, tales como Protección de la salud de los trabajadores, de 1953; Medicina del trabajo, de 1959; Protección contra la radiación, de 1960; Recomendación sobre el cáncer profesional, de 1974, etc.

La justificación es concordante con el estado actual de las investigaciones médicas, tanto en medicina social como en medicina laboral, en que se demuestran las graves alteraciones patológicas que se pueden presentar en el individuo desde el punto de vista físico, psíquico o psicológico como consecuencia del ruido, de las vibraciones y, mucho más ostensible, por la contaminación ambiental.

Sin entrar en la definición y alcance de estas alteraciones y costo social de las mismas, que sobrepasaría los límites de esta intervención, queremos señalar que ellas tienen una gran trascendencia tanto a nivel individual como colectivo.

En la Parte I se aborda el campo de aplicación y definiciones señalando como premisas fundamentales: primero, la aplicación a todas las ramas de la actividad económica; segundo, las definiciones de contaminación del aire, ruido y vibraciones, y tercero, los mecanismos de aprobación, modificación y no integración de los distintos miembros de la OIT, así como los medios de comunicación a la misma.

La Parte II está dedicada a disposiciones generales con la participación que deben tener la autoridad laboral, la representación de los empleadores y la representación de los trabajadores, el dictar las normas para la aplicación del mismo, así como los distintos tipos de control que dichas representaciones establecerán para su cumplimiento.

La Parte III aborda específicamente las

líneas generales y criterios de las medidas de protección y prevención de las alteraciones patológicas que se pueden producir, así como —y queremos resaltar esto— la información de todas las personas interesadas en los riesgos profesionales que puedan originarse en el lugar de trabajo debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones. También contempla la creación o promoción de la investigación en el campo de la prevención y limitación de los riesgos por tales supuestos.

En la Parte IV se recogen los mecanismos de ratificación, puesta en marcha, revisión, denuncia o extinción del convenio, así como la comunicación a las Naciones Unidas de una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que se registren.

Por tanto, porque el convenio nos parece necesario para rellenar una laguna existente en la medicina laboral en su más amplio concepto; porque entendemos que su elaboración técnica es correcta, y fundamentalmente porque consideramos necesaria la homologación de las medidas que, en cualquier campo de la medicina laboral, se dicten a nivel nacional con la idea general existente en este momento a nivel internacional en todos los países miembros de la OIT, es por lo que UCD apoya este convenio sin ninguna reserva y votará afirmativamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por última vez en esta sesión, recabo de la Cámara la aprobación de la propuesta que hace la Presidencia para que, por asentimiento, se conceda la autorización que se nos pide a efectos de que el Estado pueda obligarse a la ratificación de este convenio. ¿Por asentimiento de la Cámara así se declara? (*Pausa.*) En tal caso, las Cortes Generales han otorgado la autorización al Estado para que se obligue, por medio de la ratificación correspondiente, al cumplimiento del Convenio número 148 de la OIT, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.

Quiero brevemente hacer unas proposiciones y poner en su conocimiento algo que es interesante. En primer lugar, en la reunión de los señores portavoces con la Mesa cele-



brada hace muy poco rato, fue unánime la petición de todos los portavoces para que se someta a la aprobación de la Cámara, de acuerdo con el artículo 88 del todavía vigente Reglamento, la delegación con plenitud de competencias en favor de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo para el conocimiento, y aprobación en su caso naturalmente, del proyecto de ley de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos.

¿Se puede estimar que esta delegación se confiere por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) En tal caso queda, pues, delegada la Comisión de Comercio, Industria y Turismo para conocer con plenitud de competencias sobre el proyecto de ley a que acabo de hacer mención.

En segundo lugar, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de Sus Señorías que la Mesa del Senado tuvo noticia, a través del Senador don José Prat García, de que las Cortes Generales han sido designadas como observador ante el Parlamento Andino, según

acuerdo de dicha asamblea de agosto del año en curso. Esta Presidencia entiende que se hace fiel portavoz de la Cámara en su totalidad al expresar la satisfacción producida por haber recibido el título de observador de tan importante Parlamento.

Finalmente, el Presidente de la Comisión Especial de Emigración me pasa la siguiente nota. Dicha Comisión Especial está convocada para mañana a las nueve de la mañana; pero en vista de que ya la sesión plenaria, en principio anunciada para mañana mismo, no se va a celebrar, se concede una hora de retraso, y se reunirá, por tanto, a las diez de la mañana. De modo que la Comisión Especial de Emigración queda convocada para las diez de la mañana en lugar de las nueve.

Recuerdo también, aunque quizá resulte ocioso, que hoy finaliza el plazo para la formulación de enmiendas al anteproyecto de Reglamento definitivo de la Cámara.

Se levanta la sesión.

*Era la una y cuarenta minutos de la tarde.*



RECTIFICACION

Conforme a la petición formulada por el Senador don Antonio Pérez Crespo, se publica a continuación la rectificación interesada por dicho señor, así como dos erratas de imprenta que se han producido en el debate que tuvo lugar como consecuencia del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, en relación con el proyecto de ley de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura.

<i>«Diario de Sesiones»</i>			<i>Donde dice</i>	<i>Debe decir</i>
<i>Núm.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Página</i>		
69	4-9-80	3.414 (Columna 2. <sup>a</sup> , última línea)	Lorenzo Prieto.	Lorenzo Pardo.
69	4-9-80	3.415 (Columna 2. <sup>a</sup> , párrafo 3.º)	Año 1970	Año 1979.
69	4-9-80	3.416 (Columna 1. <sup>a</sup> , párrafo 2.º)	...más de mil kilóme- tros cuenca arriba.	...más de cien kiló- metros cuenca arriba.
69	4-9-80	3.418 (Columna 1. <sup>a</sup> , párrafo 2.º)	...retirar por Lisboa...	...tirar por Lisboa...

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**